



UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Trabajo Social

IDENTIDAD DE GÉNERO, COMO UN DERECHO HUMANO.
CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE TRÁNSITO DE IDENTIDAD DE
GÉNERO EN USUARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL
Y DISIDENCIAS SEXO GENÉRICAS EN CONTEXTOS ESCOLARES

Tesina para optar al Grado Académico de Licenciada en Trabajo Social.

Estudiantes: Isabel Cristina Alvarado Gómez
Helena Elizabeth Miranda López

Docente Guía: María Fernanda Herrera Yáñez

Santiago

Agradecimientos

La vida está hecha de momentos y en cada momento de mi vida he tenido la fortuna de rodearme de personas mágicas, quienes de alguna manera y tal vez sin siquiera saberlo han sido el pilar para llegar a este instante, es por eso que debo iniciar dando gracias a Dios y al Universo por todas las personas y oportunidades presentadas.

A todos quienes me acompañaron en este proceso de formación profesional, brindándome su apoyo incondicional, me hicieron parte de sus historias de vida, compartieron sus conocimientos abiertamente, me regalaron horas de aprendizaje, a todos, todas y todes por todo el cariño recibido para avanzar hasta el día de hoy.

Mis agradecimientos:

A Rosita Pinto Rojas...Compañera, de esas muchas conversaciones mientras esperábamos empezar la reunión semanal de la Secretaría de la Mujer (2017), un día me dijiste "Ya pues Helena, déjate de postergarte tus hijas ya están grandes ¡¡Ponte estudiar!! Tienes todas las capacidades para llegar lejos, pero necesitas un título. ¡¡Si yo puedo, tú también puedes!!" y continuaste con "yo empecé a estudiar en la UNIACC..." Gracias por estar ahí en el momento preciso, por hacerme tú compañera.

A Alexander Imaña Herrera...la vida nos presentó algunos años atrás, durante la pandemia por arte de magia me llegó una publicación tuya sobre un seminario que ibas a impartir e inmediatamente me inscribí y al finalizar tu presentación, pensé ¡¡Queride cuando sea grande quiero ser como tú!! Y hace un año casi, el 3 de marzo de 2022, hablamos de mi práctica y fue el comienzo de un aprendizaje que resignifico todas mis expectativas del trabajo social. Gracias, infinitas gracias queride por todo el conocimiento entregado, por potenciar mis capacidades, por proponerme retos, por tus palabras precisas con esa forma tan tuya para explicar, para centrarme, para apoyarme y llamarme la atención. Por ser un tremendo referente de adversidad, de crecimiento, de compromiso social, un profesional al 1000 %.

A mi Rocío bebé, mi cría loca, ¡¡mi fan número uno!! por la paciencia que tuvo todos estos años para ayudarme a grabar una y otra y otra y otra vez los videos de cada módulo. Recuerdo el día que le conté que iba a entrar la universidad... me abrazo, hizo fanfarrias y grito con tanta fuerza de felicidad que casi me hace llorar y luego me dice: “¿Qué vamos a estudiar?, ¿Cuándo viajamos a matricularnos?, necesitas una mochila nueva...”

A mi pareja, hombre de pocas palabras que constantemente me repetía “los estudios primero, después lo demás”. Quién tan solo con una mirada o escuchar mi voz al teléfono me decía: “¡¡ya, relájate!!, ¡¡descansa!!”, ¿Qué paso ahora?, ¡¡no puedes estar en todas partes!!, ¿Dónde vas a ir?, ¿Terminaste tus trabajos primero? Lo agradezco.

Helena Miranda López

Índice

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I: PROBLEMATIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	9
JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO:	21
RELEVANCIA PARA EL TRABAJO SOCIAL	21
CAPÍTULO II: OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	26
Objetivo General	26
Objetivos Específicos	26
CAPÍTULO III:	27
MARCO TEÓRICO Y/O REFERENCIAL	27
1.- Construcción desde el lenguaje: revisión del concepto de diversidad sexual	27
2.- Diversidad sexual, conceptualizaciones y entorno educativo	27
2.1.- Diversidad sexual	27
2.2.- Concepto de la Sexualidad	28
2.3.- Sistema sexo-género	30
2.4.- Construcción e Identidad de Género	31
2.5.- Transición de identidad de género	33
2.6.- Reconocimiento de la diversidad sexual en el contexto educativo	37
2.7.- Programa de acompañamiento proceso de tránsito de Identidad de Género – (Macul)	40
3.- Avances y modificaciones de las normativas jurídicas sobre la diversidad sexual	43

3.1.- Marco normativo internacional	43
3.2.- Marco normativo nacional	47
3.2.1 Ley N.º 20.370, Ley General de Educación (12-septiembre-2009)	47
3.2.2 Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar (08-junio-2015)	47
3.2.3 Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar (17-septiembre-2011).....	48
3.2.4 Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado (02-abril- 2016).....	48
3.2.5 Ley N° 20.609 Establece medidas contra la Discriminación (24- julio-2012).....	49
3.2.6 Ley N°21.120 De Identidad de Género (27-diciembre-2019).....	49
3.2.7 Recomendaciones para la implementación del Programa se acompañamiento para NNA trans y de género no conforme 2021 (MINSAL.2021)	50
3.2.8 Circular N°0812 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. (21 diciembre 2021).....	50
3.2.9 Programa de acompañamiento a la Identidad de Género. (PAIG) Subsecretaría de la Niñez (2022).....	51
CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO	52
1.- Enfoque, tipo y diseño de estudio	52
1.1 Enfoque metodológico.	52
1.2 Tipo de estudio	53
1.3 Tipo de Diseño.....	53
2.- Instrumento de recolección de información	54
2.1 Categorización.....	55
2.2 Técnicas de Registro de información	55
3.- Muestra	56

4.- Plan de Análisis: Tipo de análisis	57
5.- Consideraciones éticas de la investigación.....	58
CAPÍTULO V: RESULTADOS	59
1.- Interacción entre programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas y contexto escolar	59
2.- Necesidades y/o problemáticas presentes en contexto escolar observadas por los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas	65
3.- Relación de les usuaries, estudiantes en proceso de tránsito de Identidad de género con sus pares en contextos escolares	69
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
Anexos (1).....	85
Consentimiento Informado	85
Anexos (2).....	87
INSTRUMENTO:.....	87
Anexos (3).....	90
Carta Gantt: Trabajo de campo.	90

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objetivo “Analizar el rol de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en el proceso de tránsito de identidad de género en los contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana”, a través de enfoque cualitativo sobre la experiencia en estudiantes de la diversidad sexual en contextos escolares.

El estudio de investigación en cuestión, busca conocer la relación e interacción de les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género de los distintos programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas y los contextos escolares en los cuales se desenvuelven, reconociendo las particularidades que enfrentan los niños, niñas, adolescentes (NNA) estudiantes, evidenciando de esta manera la relación entre los programas y el colegio; y de les usuaries con sus pares, docentes, profesores y comunidad escolar en general. Considerando cuáles son las necesidades y problemáticas sentidas, así como la postura de los colegios a través de los cuerpos docentes y equipos psicosociales ante los cambios estructurales que presenta la sociedad en temáticas de diversidad sexual y las implicancias de una identidad de género distinta a la norma heterosexual.

Para ello, y a fin de contextualizar las temáticas identitarias se revisaran los antecedentes teóricos y empíricos necesarios para sustentar la investigación, considerando la aclaratoria de conceptos, un breve recorrido histórico de la diversidad sexual, haciendo referencia a algunos términos necesarios de conocer como trans, transgénero, transexual, identidad de género, proceso de transición de identidad de género, discriminación, revisión de las leyes y normativas afines desde los Derechos Humanos, Derechos de Niño, así como las leyes que rigen a nuestro y normativas vigentes del Ministerio de Educación, desde los enfoques de derechos humanos, autonomía progresiva del niño, no discriminación, y la relación entre la cultura y contexto.

Entendiendo que, las diversidades sexuales han sido parte de la historia de la humanidad en diferentes culturas y sociedades, siendo el género y la identidad de género un importante determinante social para el bienestar integral de las personas, principalmente en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Para entender el significado de personas trans y conforme a lo señalado por la Organización Panamericana de Salud (2013) el término trans es ampliamente utilizado para referirse a personas cuya identidad de género y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

De esta manera, se hace relevante conocer cómo se construye la identidad de género en el contexto escolar, el cual cumple rol primordial en el desarrollo psicológico, emocional y social de NNA en etapa escolar, siendo parte central de la presente investigación en base a las posibles problemáticas y/o necesidades experimentadas.

Por lo tanto, el estudio se realizará a psicólogos y trabajadores sociales de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.

CAPÍTULO I: PROBLEMATIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Sin duda, todo ámbito de formación en materias de afectividad, sexualidad y género hacia los y las estudiantes son necesarios, así como también el reconocimiento de las identidades y expresiones de género y orientaciones sexuales, tanto por los profesores y por todas las personas que forman parte de establecimientos educacionales, para ello no solo basta que se elaboren manuales y orientaciones desde el Ministerio de Educación cuyo enfoque nace desde los derechos humanos en concordancia con las leyes y normativas de nuestro país. Ante esto, toma relevancia entonces, que todo el personal de los establecimientos educacionales posea de esta misma manera, los conocimientos adecuados al momento de hablar y accionar sobre estas temáticas “identidad de género, proceso de tránsito de identidad de género y ser una persona trans”.

Para conocer que implica el proceso de tránsito de identidad de género, iniciaremos la investigación refiriéndonos a los términos de “genero no conforme” señalado en glosario de OTD (2014) el cual se refiere aquellas personas que no están de acuerdo y no siguen las ideas o estereotipos sociales acerca de cómo deben actuar o expresarse las personas según el género asignado al nacer, y al término “transgénero” el cual indica la Asociación Americana de Psicología APA (2022) señala que transgénero es un término global que define a personas cuya identidad de género, expresión de género o conducta no se ajusta a aquella generalmente asociada con el sexo que se les asignó al nacer.

En Chile, durante los últimos años se ha avanzado significativamente hacia una concepción más amplia de la sexualidad y del género, así como en la aceptación de los derechos y libertades de la población LGBTIQ+. Sin embargo, tal como lo señala la OCDE se estima que aún falta mucho por recorrer, dado que los ciudadanos chilenos se encuentran solo a mitad del camino hacia la plena aceptación social de la diversidad sexual y de género no conforme, con una calificación de casi 5 en una escala de aceptación del 1 al 10

(cifra de calificación promedio de la OCDE), señala que, solo una minoría de los encuestados chilenos (43%) aceptaría que un/a menor de edad se vistiera y se expresara como un niño o niña del otro género” (OECD, 2019)

Dentro de los antecedentes estadísticos revisados la última la encuesta CASEN (2017), realiza una aproximación en el ámbito de la población LGTB, la que considera solo a mayores de 18 años, en la sección de Orientación Sexual e Identidad de Género un 2,9% de los encuestados se identifica como transgénero.

Asimismo, según los resultados de la Novena Encuesta Nacional de Adolescentes y Jóvenes de 15 a 29 años, realizada por el Instituto Nacional de la Juventud, INJUV (2018), el 2,1% de los adolescentes y jóvenes encuestados responden que su sexo no coincide con su percepción de género, de estos el 0,6% presenta una identidad masculina y sexo femenino, el 0,9% tiene una identidad femenina y sexo masculino y el 0,6% se identifica como transgénero o tiene otra identificación.

Consecuente a estas cifras, dentro del contexto escolar diversos estudios de organizaciones y fundaciones de la sociedad civil nos refieren a una problemática recurrente, la cual es un tipo de violencia denominada bullying o acoso escolar, la que es comprendida como cualquier comportamiento que intenta dañar física o emocionalmente a algún estudiante, en espacios asociados al ambiente escolar, siendo la identidad y expresión de género la principal causa de esta violencia entre los alumnos o pares.

Es por ello que, Fundación Todo Mejora (2015) en su primera encuesta sobre el bullying homofóbico escolar, se refiere a la forma reiterada en el tiempo de manera intencionada y en base a un desequilibrio de poder, donde quien ejerce la agresión hace sentir a la víctima indefensa y sin escapatoria, afectando negativamente la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa, es común pensar que el bullying solo afecta a la persona que es víctima, pero la realidad es que es un problema sistémico, que afecta a la comunidad escolar.

Dentro de los resultados de esta primera encuesta en la cual participaron 886 estudiantes de educación media, los problemas de bullying son percibidos como graves o muy graves por un 33.1% del estudiantado, no observándose diferencias significativas por género u orientación sexual. Destaca en el reporte de los estudiantes que un 13.5% se siente no muy seguro o nada seguro en su institución escolar, mientras que solo la mitad de los estudiantes se siente muy seguro. En general, las mujeres se sienten más inseguras que los hombres 24.77%; los aspectos que generan mayor inseguridad en estudiantes LGTB corresponden a: el género 10.95%, como la conducta de género 17.47% y la orientación sexual 94.93%. Por otro lado, la apariencia física es un factor de inseguridad especialmente para las mujeres 56.41%.

Otra de las problemáticas a investigadas por Fundación Todo Mejora, son las relaciones de tensión provocadas entre los docentes y/o comunidad escolar. Indicando que un 7.4% y un 10.8% de los estudiantes han escuchado a sus profesores u otro personal del colegio hacer comentarios homofóbicos y sexistas, validando así formas de discriminación en base a estereotipos de género y orientación sexual.

Al año siguiente, Fundación Todo Mejora en Encuesta de Clima Escolar (2016) dio a conocer las experiencias de bullying y acoso escolar de niños, niñas y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales y trans, participaron un total de 424 estudiantes entre los 13 y 20 años, provenientes de las 15 regiones de Chile. Se observa que un 66,4% de los y las estudiantes de la diversidad sexual declaró haber oído comentarios negativos sobre personas trans. Se puede apreciar que un gran porcentaje de estudiantes señaló sentirse victimizados por su identidad de género: 59,9% fue acosado verbalmente debido a su expresión de género y un 28,6% fue atacado físicamente en la escuela debido a la misma causa.

Respecto al tipo de violencia más frecuente, un 50% declara que han cuestionado su identidad, mientras que un 39% señala haber sido ignorado o agredido verbalmente. Los pares y amistades son quienes más agreden verbalmente y el cuerpo docente y directivo son quienes más ignoran y cuestionan la identidad de las personas trans o género no conforme.

Dentro de estas cifras de inseguridad reveladas por la encuesta de Fundación Todo Mejora (2016) es preciso señalar que una de las cifras que más alarmantes es que un 59,9% de los encuestados escuchó comentarios homofóbicos recibidos por parte del personal de las instituciones escolares, lo que nos lleva a considerar y profundizar en aspectos que relacionan directamente con la percepción docente y/o profesores hacia la diversidad sexual.

“Un 70,3% de estudiantes se siente inseguro debido a su orientación sexual, el 94,8% escucha comentarios LGBT-Fóbicos en su colegio, y otro 59,9% escucha estos comentarios por parte del personal del colegio, mientras que casi 2/3 fue acosado verbalmente por su orientación sexual, 1 de cada 10 fue golpeado por su orientación sexual casi 1/3 sufrió ciberbullying debido a su orientación sexual”. (Todo Mejora, 2016, p.1)

Otro estudio significativo que evidencia los altos índices de discriminación es la encuesta de identidad aplicada por el MOVILH en el año 2018, la cual informa que un 52,1% se hizo daño a causa de discriminación social por su identidad, un 35% manifestó intento de suicidio en un rango de edad de 5 a 30 años y un 24% manifiesta el uso excesivo de alcohol o drogas y sus edades fluctúan entre los 5 y 25 años.

En consideración a los antecedentes antes mencionados en relación al derecho y reconocimiento de la identidad de género, enfocándonos en NNA estudiantes en el proceso de tránsito de identidad de género en el contexto escolar y, cual es la relación e interacción de los profesionales de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con los establecimientos educacionales, cuerpos docentes y duplas psicosociales ante nuevas realidades, se abordarán todos tratados, declaraciones y normativas adscritas referentes a la diversidades sexuales en nuestro país, en que se han establecido normativas que resguardan la integridad de grupos minoritarios, reconociendo a las personas como sujetos de derechos, libres en el desarrollo de su identidad, donde cualquier acto de discriminación fundado debe ser sancionado, tales como la Ley 20.609 Ley de no Discriminación, y la Ley 21.120 que reconoce y

da protección a la Identidad de Género y en directa concordancia desde el Ministerio de Educación la Resolución 0812 (21 de diciembre del 2021), que señala como principal avance el reconocimiento de la autonomía progresiva de los/as NNA, indicando “la rebaja de la edad de 18 a 14 años, en que estudiantes pueden solicitar autónomamente el respeto de su nombre social”, por ende, desde los 14 años que cualquier estudiante, sin necesidad de la autorización o conocimiento de sus apoderados, puede solicitar que se le empiece a respetar y reconocer en su establecimiento educacional, el nuevo nombre y género al que se encuentre transitando.

Ejemplo de esto, es que las normativas, tratados y convenciones internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile, han ido fortaleciendo un marco normativo, producto de la necesidad de contar con instrumentos que resguarden los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género no conforme desde todos los ámbitos, es decir educación, salud, trabajo, vivienda, entre otros.

Se debe señalar además que todas normativas vigentes y leyes presentes emanan de la Declaración de los Derechos Humanos (1948), la cual es un documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad protegiendo los derechos de todas las personas y a su vez entrega las directrices de los derechos universales. Es importante destacar que en este primer artículo no solo se le da importancia al derecho a la libertad y dignidad, sino que, se destaca el comportamiento fraternal entre las personas, el cual nos llama a tener una actitud de respeto y cuidado con el otro, lo cual se refuerza en el artículo segundo inciso primero que señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5º esta declaración, estableciendo que “(...) el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover

tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes” Constitución de Chile (1980).

A su vez, la Organización de las Naciones Unidas en consideración a las dificultades que deben enfrentar a diario los niños en el mundo, el 20 de noviembre de 1989 aprueban la Convención sobre los Derechos del Niños, la que establece una serie de normas comunes sobre los derechos, resguardos hacia los NNA, reconoce que los niñas, niños y adolescentes (seres humanos menores de 18 años), son individuos con el derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, cambiando definitivamente la concepción de la infancia.

Los principios rectores de la Convención son: la no discriminación; la adhesión al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el derecho a la participación. En base a los cuatro principios fundamentales en los cuales se basa el enfoque de derechos de los NNA desde la ONU (1990): crecimiento y desarrollo, participación, no discriminación y el principio de bien superior del NNA.

Para acercarnos al proceso de tránsito de identidad de género es necesario conocer que la sexualidad es parte de la identidad de las personas, para ello la Organización Panamericana de la salud/organización Mundial de la Salud (2000) nos dice que la sexualidad se debe comprender desde una perspectiva que incluya el conocimiento de las personas por el cuerpo humano, considerando la relación que se establece con los lazos afectivos y amor; sexo; género; identidad de género; orientación sexual; intimidad sexual; placer y reproducción. La sexualidad es compleja e incluye dimensiones biológicas, sociales, psicológicas, espirituales, religiosas, políticas, legales, históricas, éticas y culturales que evolucionan a lo largo de una vida.

Por su parte, la UNESCO (2008) también hace referencia al contexto educacional de niños, niñas y adolescentes, indicando que: los estudiantes que se considera que no se ajustan a las normas sexuales y de género prevalentes,

incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales o transgénero, son más vulnerables a la violencia en las escuelas. Por lo tanto, la violencia que se basa en la orientación sexual y la identidad y expresión de género, también conocida como violencia homofóbica o transfóbica, es una forma de violencia de género escolar.

En base a lo anterior CONAPRED (2012) indica que la diversidad sexual se ha ido imponiendo como una manera de referirse a las poblaciones que no se ajustan a las normas dominantes heterosexuales y de identidad de género, sin embargo, en sentido estricto señala que la diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género distintas en cada cultura y persona. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.

En términos contextuales y de antecedentes, la Organización Mundial de la salud, (2016) expone las siguientes cifras: al año se estima que 246 millones de niños se ven sometidos a alguna forma de violencia de género, incluidos el maltrato, el acoso, el abuso psicológico y el hostigamiento sexual en la escuela o cuando se dirigen a la escuela. El 25% de los niños experimentan violencia física y el 33% de los niños experimentan violencia emocional (OMS, 2016c).

Desde el marco normativo nacional, en año 2012 se publica la Ley 20.609, conocida también con el nombre de Ley Zamudio, la que “Establece medidas contra la Discriminación”:

“Toda persona que sea o haya sido discriminada por raza o etnia, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ella, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”. (BCN Ley 20609. 2012)

Señalando en su artículo N° 2 la definición de discriminación arbitraria: Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. (BCN, Ley 20609. 2012).

Se suma en diciembre 2018, la Ley 21.120 la cual reconoce y garantiza el Derecho a la Identidad de Género, entendiendo por tal, como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar su rectificación. Asimismo, define la Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento. En consecuencia, esta ley tiene por objeto regular los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género y sus efectos. Este derecho también puede ser ejercido por menores de dieciocho y mayores de catorce años a través de sus representantes legales, siendo competente el tribunal de familia del domicilio del solicitante. (BCN, 2019)

Nuestro ámbito de estudio se enmarca analizar la relación de los programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas y los establecimientos educacionales, en base a estudiantes en proceso de tránsito de identidad de género, siendo el espacio donde se desenvuelven los estudiantes. Relevando las consideraciones necesarias como subsistema escolar en NNA en proceso de tránsito de identidad de género, él cuál si se afectado puede afectar los otros subsistemas de los NNAJ, pudiendo involucrar un cambio radical en la forma de enfrentarse a la vida, a la familia, a los pares, a la sociedad.

Teniendo presente que, la manera en que la sexualidad, la afectividad y el género son vividas por cada persona responde a un proceso tanto individual como social y cultural, en permanente construcción. La formación de la sexualidad, es una dimensión constitutiva del ser humano, siendo un deber de la educación, la cual está orientada a garantizar el pleno desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

Partiendo de la Ley de Salud N°20.418, del año 2010, obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programas de Educación Sexual en enseñanza media. En ese marco, el MINEDUC (2014) orienta a las escuelas para que aborden esta formación a través del proceso de enseñanza y aprendizaje, en las diferentes etapas del desarrollo de cada estudiante.

A su vez, la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia en Chile (2015-2025) define como áreas estratégicas y de manera intersectorial, cuyo objetivo es el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes que aseguren las garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) reconociendo el principio de interés superior en cuanto a considerar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al momento de tomar cualquier decisión que les involucre, como sujetos titulares de todos sus derechos, siendo la formación en sexualidad, afectividad y género, áreas esenciales para la salud integral y bienestar, así como la formación integral e inclusiva.

Continuando con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación para el desarrollo integral de los y las estudiantes en los Objetivos Generales de la LGE (2009) señala el carácter de transversal los temas de afectividad, sexualidad y género los cuales deben ser desarrollados en todos los ámbitos de aprendizaje de la vida escolar, no sólo reducirlos a un grupo de asignaturas como biología o religión.

En consideración a lo expuesto, el tema a investigar es: Identidad de género, como un derecho humano. Consideraciones en el proceso de tránsito de

identidad de género en usuaries de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas en contextos escolares.

Para profundizar en las percepciones y representaciones de los NNA estudiantes en proceso de tránsito de identidad de género y como este proceso es abordado por los directivos, sostenedores, cuerpo docente y comunidad escolar en general, como espacios de socialización y educación. Nuestro estudio centra en las consideraciones necesarias para la construcción de nuevas formas de significación para las personas, desde el Trabajo Social.

Relevando la necesidad de que los establecimientos educacionales cuenten los docentes, duplas psicosociales y personal en general con un conocimiento adecuado a los lineamientos generados por el Ministerio de Educación en relación a las distintos avances y modificaciones que establece la Ley 21.120 en materias de identidad y expresión de género y orientación sexual, y a su vez vinculas con otros Ministerios, tales como Salud, Mujer y Equidad de Género, Justicia y Derechos Humanos y Desarrollo Social, en razón de la protección de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos escolares.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 21.120; que reconoce y da protección a la identidad de género (2018), en el artículo 23, los Programas de Acompañamiento Profesional “consistirán en una orientación profesional multidisciplinaria que incluirá acciones de asesoramiento psicológico y biopsicosocial, cuyo objeto será el otorgamiento de herramientas a los sujetos de atención que permitan el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, de acuerdo con su identidad de género”.

El artículo 3 del reglamento del Ministerio Desarrollo Social (2019) indica que los programas de acompañamiento profesional procurarán entregar al niño, niña o adolescente las herramientas necesarias para que pueda desarrollar integralmente sus potencialidades, de acuerdo a su identidad de género, según su edad y grado de madurez. Estas podrán ser otorgadas directamente al niño,

niña o adolescente o a su familia, además de aquellas que sean necesarias de entregar a la comunidad en la que se desarrolla habitualmente, en virtud del interés superior del niño, niña o adolescente. Al mismo tiempo, el acompañamiento profesional deberá otorgarse de manera regular al niño, niña o adolescente y su familia durante el tiempo que sea necesario hasta el logro de los objetivos planteados.

Asimismo, el artículo 3 del Ministerio de Desarrollo Social (2019) señala que, para lograr vivir en conformidad con la identidad de género, existen muchos obstáculos que se producen entre una sociedad y la identidad de personas que tienen un sentir distinto. Este sentir puede manifestarse desde la infancia, o darse en cualquier momento de la vida. Por tanto, no existe una edad definida para transitar y tampoco existe una única forma de hacerlo.

Asumiendo estas directrices e indicaciones del Ministerio de Desarrollo Social, específicamente la comuna de Macul, dentro de su Programa de Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas, ha desarrollado un subprograma de acompañamiento, teniendo presente que, el proceso de transición involucra distintas etapas y necesidades, diferentes para cada persona, niño, niña, niñe o adolescente, comprendiendo que la transición comprende objetivos a corto, mediano y largo plazo, y podría incluir intervenciones de acompañamiento, administrativas y/o judiciales durante el proceso.

Entendiéndose además existe un proceso personal de cada niño, niña o niñe, respecto a su adaptación y contextos en los cuales se desenvuelven antes de llegar a expresar socialmente la nueva identidad. Por lo tanto, es relevante entender que la transición no implica necesariamente un movimiento lineal desde un género al otro, cada niño, niña o adolescente, en conjunto con su familia, ha de definir los hitos de su propio proceso, y no necesariamente implica adoptar totalmente la expresión del género opuesto.

Es necesario aclarar que no todos los municipios, por ende, no todas las comunas a lo largo del país cuentan con las oficinas o programas de Diversidad

Sexual y Disidencias Sexo genéricas. Así mismo, señalar que el único programa a lo largo del país que realiza acompañamiento en el proceso de tránsito de Identidad de género a NNA entre 14^a y 17^a 11 meses es el Programa de Diversidad Sexual y Disidencias Sexo Genéricas de la comuna de Macul.

Dentro de nuestro estudio, podemos indicar que las oficinas y programas de DSDS dentro de sus funciones primordialmente es desarrollar una ardua labor de educadores y fiscalizadores tanto en sistemas de salud, sistema de educación, ámbito laboral, etc. en torno al cumplimiento de las Leyes y normativas, tales como Ley 20.609 y Ley 21.120, dentro de la población objetivo están todas las personas que conforman el espectro o paraguas de la diversidad sexual y disidencias y sus familias.

Pregunta de Investigación: ¿Cuál es el rol de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género en contextos escolares?

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO: RELEVANCIA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Una vez presentada la problemática que da inicio a la presente investigación nos parece pertinente interiorizarnos en conocer y entender como es la interacción entre los sujetos investigados y los distintos sistemas y subsistemas, es decir, la relación entre los programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas, los establecimientos educacionales y los NNA en proceso de tránsito de identidad de género, desde un aprendizaje en los cuales podemos ser partícipes en el ejercicio de la profesión del Trabajo Social de diferentes perspectivas para abordar la justificación:

A través de la relevancia desde una perspectiva teórica aborda el desarrollo de conocimiento o creación de nuevas teorías sobre la temática presentada, referenciando a esta nueva mirada de la disciplina, que señala: “Las nuevas definiciones de Trabajo Social que surge de la International Federation of Social Workers en el año 2014, obliga a la intervención social disciplinar, a vincularse con estas manifestaciones locales de diversidad, desde los principios de los Derechos Humanos, el desarrollo social y la liberación de las personas (IFSW, 2014)”.

La relevancia social de la investigación nos lleva a plantearnos ¿Por qué es relevante de la identidad de género distinta a la heteronorma desde los contextos escolares? A fin de apoyar y realizar las intervenciones necesarias en la medida que nos interioricemos de cómo funcionan en la relación interna y como se visualizan hacia la sociedad las personas LGTBIQA+, siendo el colegio uno de los principales espacios sociales donde interactúan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el cual es un espacio dinámico entre docentes, directivos, personal escolar, adultos responsables del cuidado y crianza de los NNA, sumando un nuevo actor social para este proceso: los programas de diversidad y disidencias sexo genéricas.

Relevando la importancia de las prácticas y actitudes de todos los actores sociales de la diversidad sexual y disidencias sexo genéricas en la lucha por los

derechos y reconocimiento de su identidad sexual y de género, acercándonos a las implicancias positivas o negativas del proceso de tránsito de identidad de género en NNA, donde los colegios debiesen ser un espacio seguro el cual les permita decir quiénes son y cómo se sienten. Sin embargo, dentro de la sociedad existen ideas generalizadoras y sesgadas, que no vislumbran planteamientos prácticos o referentes a la carga emocional por lo que las personas están pasando o debieron pasar, no se asocian los sentimientos, las individualidades, las competencias, no se hace presente la historia de vida ni cómo es o ha sido llegar hasta el día de hoy y reconocerse con una identidad de género distinta a lo que se consideraba normado.

Desde la relevancia práctica se busca demostrar la utilidad de la investigación en un grupo o contexto particular, en este caso en estudiantes en proceso de tránsito de identidad de género, la cual nos dará la respuesta para comprender como actúan los NNA estudiantes, dados sus contextos sociales, escolares, familiares, la aceptación o rechazo dentro de sus propios entornos, las relaciones fraternales, el auto concepto ante los pares, las dificultades que pudieron presentarse producto de los factores de discriminación y sesgos sociales. Por consiguiente, se hace necesario conocer cómo enfrentan los establecimientos educacionales, como sistema escolar las necesidades y/o problemáticas de los jóvenes en proceso de tránsito de identidad de género y posturas ante los cambios estructurales que presenta la sociedad, como es la diversidad sexual. Con todo lo que conlleva reconocer una identidad sexual distinta a la asignada al nacer, situándonos en NNA estudiantes en proceso de transición de género que se encuentran en la búsqueda de su identidad.

Se hace presente que a partir de la Convención de los Derechos del Niño (1989) y ratificada en Chile al año siguiente 1990, la conceptualización de la niñez, transita desde un enfoque de necesidades hacia un enfoque de derecho, que implica reconocer al niño, niña y adolescente, como sujeto de derechos, con necesidades y deseos específicos que deben ser cubiertos, con capacidad de expresarlos, con posibilidad de participar en las decisiones que los incumben y gozar de cierto grado de autonomía progresiva, de acuerdo al ciclo de desarrollo de vida en el que se encuentre.

Desde este enfoque de derechos y tal como lo señala la Comisión Internacional de los Derechos Humanos (CIDH) 2015 los Estados deben lograr una mayor comprensión y respeto hacia las orientaciones sexuales, identidades de género y cuerpos diversos tendrá como consecuencia la disminución y eventual eliminación del estigma y de los estereotipos negativos contra las personas LGBTI, lo cual se debe trabajar desde todos los ámbitos gubernamentales y también desde la sociedad civil. Asimismo, la Comisión internacional de los Derechos Humanos recomendó a los Estados la implementación de una educación sexual comprensiva en el programa escolar, que incluya una perspectiva de diversidad corporal, sexual y de género.

El contexto escolar, es el lugar o ambiente social donde los estudiantes se desenvuelven e interactúan gran parte de su vida diaria. Desde este contexto la vulneración, exclusión, violencia y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y expresión de género pueden provocar daños irreparables a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de los estudiantes, especialmente a los NNA LGBTIQA+, este tipo de discriminación puede significar la repitencia y deserción, interrumpiendo la trayectoria educativa e impactando su desarrollo integral.

En el marco de desarrollar aptitudes y profesionales competentes para abordar la diversidad sexual, la Superintendencia de Educación generó la Circular N.º 768, de 27 de abril de 2017, la cual crea un manual relativo a los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación, con el fin de colaborar a la materia y quehacer docente, generando una cultura de respeto entre la sociedad. Concretándose en un Manual, el cual da una guía concreta, dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, para avanzar en el fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos humanos, este es "Orientación para la Inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno 2017" (Ministerio de Educación, 2017, p.9).

Este manual de orientaciones busca poder contribuir a la formación integral en los NNA de la diversidad sexual y de género que se encuentran inmersas en la sociedad, elaborada desde un enfoque de los derechos humanos, desde la dignidad de los NNA, fomentando la participación de la sociedad civil en instancias que buscan integrar a la diversidad sexual en contexto escolar. Señalando cómo deben actuar los profesionales y docentes con los NNAJ, padres, apoderado, tutores y/o cuidadores manteniendo instancias de reflexión en torno al proceso de transición de identidad de género, debido a los posibles factores de riesgo que desprende de los distintos contextos en los que socializan los NNA.

Cabe señalar que la citada Circular 0768 que dio cuerpo a este Manual de orientaciones fue derogada y reemplazada por la “Circular 0812 de la Superintendencia de Educación sobre el derecho a la identidad de género de estudiantes” en diciembre 2021. Cuyo objetivo es resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

El Trabajo Social, busca generar cambios en la sociedad, en el desarrollo de las personas, grupos o comunidades, a través de las metodologías de intervención social que desprende de nuestra área, incorporando la teoría, y en ese sentido, y de acuerdo al postulado de Carballada (2013) del pensamiento americano en la intervención, el cual indica que “El pensar situado en términos de intervención social implica un nuevo diálogo con el territorio, con la cultura y el sujeto de intervención intentando aproximarse a la realidad sin pre conceptos, es decir partir de la cotidianeidad para pensar la sociedad”. De esta manera, el autor nos invita a situarnos desde otra mirada para indagar y analizar en la historia, conocer y comprender entonces la situación de las demandas y las problemáticas actuales, por medio de acciones de intervención, la cual se transforma en un proceso que intenta reconstruir para comprender, visibilizar las causas que construyeron la necesidad, problemática o demanda.

En consecuencia, el estudio de investigación pretende ser un aporte para adquirir nuevos conocimientos situados sobre la interacción y relación de los establecimientos educacionales con NNA en proceso de tránsito de identidad de género con los programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas de las comunas de El Bosque, Macul y La Pintana.

CAPÍTULO II: OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Analizar el rol de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en el proceso de tránsito de identidad de género en los contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.

Objetivos Específicos

1.- Describir la interacción de los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas con los colegios en los cuales les usuaries se encuentran en proceso de tránsito de identidad de género de las comunas de El Macul, El Bosque y La Pintana.

2.- Identificar las necesidades y/o problemas presentes en les usuaries en proceso de tránsito de los programas de Diversidad sexual y disidencias en sus respectivos contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.

3.- Describir la relación de les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con sus pares en contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO Y/O REFERENCIAL

1.- Construcción desde el lenguaje: revisión del concepto de diversidad sexual

Al referirnos a la diversidad sexual, al proceso de tránsito de identidad de género no puede dejarse de lado la importancia que juega el lenguaje en el proceso de construcción de nuestro entorno social, el cual no solo se debe considerar o valorar como un simple medio de representación o reproducción de la realidad. Por el contrario, rodea la terminología que utilizamos y particularmente la legal organiza y dirige nuestra forma de entender y comprender el mundo que nos rodea, y nuestro modo de calificar y denominar a las diversas instituciones se convierte en una forma de acuerdo o pacto social (Barudy.1998).

De esta manera los modos discursivos operan a través de las convenciones, las subdivisiones y las categorías que utilizamos para analizar, construir y describir la realidad; a través de ellos, reconocemos lo que es considerado cómo verdadero o falso, como normal o anormal, como correcto o equivocado.

Las definiciones y las clasificaciones se construyen en un marco que limita y conforma nuestro modo de pensar y que, de manera más o menos consciente, gobierna nuestros propósitos y acciones. Así, el significado de ciertos conceptos debe ser tratado con claridad para localizar los espacios de discriminación presentes en nuestro sistema social y jurídico.

2.- Diversidad sexual, conceptualizaciones y entorno educativo

2.1.- Diversidad sexual

La diversidad sexual se refiere a una característica de la sexualidad humana y se caracteriza por una multiplicidad de expresiones e identidades,

entre ellas personas que se definen a sí mismas como Lesbianas, Gays, Transgénero, Bisexuales, Intersex, Queer, Asexuales y otras categorías más.

En este sentido, es necesario delimitar nuestra observación y análisis de la diversidad sexual en el proceso de tránsito de identidad de género de NNA estudiantes desde los entornos escolares. Desde la perspectiva del grupo humano compuesta por la comunidad educativa, siendo este el lugar donde se desenvuelven los jóvenes la mayor parte de su tiempo adquiriendo conocimiento académicos y desarrollando la sociabilización y habilidades blandas para su futuro; debiendo ser este entorno un espacio seguro para los todas y todos los estudiantes, quienes se encuentran en una etapa de cambios, de auto aceptación, de madurez social y, por tanto, favorecer su desarrollo intelectual y protección en entornos libres de discriminación.

Nos encontramos con diversos autores definen y señalan sus posturas sobre la diversidad sexual en relación a la sexualidad, la orientación sexual, expresión e identidad de género para llegar a las conceptualizaciones de las personas de la diversidad sexual.

Es así como la diversidad se encuentra presente en todo orden de especies, formas y composiciones, la cual expresa las características únicas de cada individuo que son la esencia de la diversidad en el sistema, los autores Booth y Ainscow (2015) indican que la “diversidad” incluye las diferencias visibles y no visibles y las similitudes entre las personas, por ende, la diversidad trata de la diferencia dentro de una humanidad común, de esta manera la diversidad abarca a todos.

2.2.- Concepto de la Sexualidad

Las definiciones contemporáneas de sexualidad ya no se entienden solo desde el punto de vista de su asociación con la reproducción biológica, ya que existe consenso entre muchos científicos sociales en que no todas las prácticas sexuales tendrían que tener esa finalidad. De este modo, los estudios actuales sobre sexualidad enfatizan la necesidad de rescatar en su conceptualización los

elementos que se encuentran más allá de lo meramente biológico. De Barbieri, por ejemplo, señala que: El relacionamiento sexual no es solo un intercambio químico que asegura la reproducción de la especie, mucho más allá, la sexualidad es el conjunto de maneras muy diversas en que las personas se relacionan como seres sexuados, en intercambios que, como todo lo humano, están cargados de sentido (De Barbieri. 1993 p.154)

Siguiendo estas definiciones biologicistas Cerruti, define la sexualidad como: “Forma de expresión integral de los seres humanos, vinculada a los procesos biológicos, psicológicos y sociales del sexo. Como todo proceso humano, se integra mediante una relación dialéctica en la que intervienen las vertientes antes mencionadas y es uno de los procesos vitales que con más fuerza repercute y, a la vez, está influido por el contexto histórico-social en que se desarrolla” (Cerruti. 1990 p 23)

Por lo cual, el término sexualidad se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser humano, basada en el sexo, incluye el género, identidades de sexo y género, orientación sexual, erotismo, vínculo emocional, amor, y reproducción, que se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. Si bien la sexualidad puede abarcar todos estos aspectos, no es necesario que se experimenten ni se expresen todos. En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos (Langfeldt, Porter. 1986 p5)

Tal como señalamos, la sexualidad puede abarcar el erotismo, los vínculos afectivos, el amor, el sexo, el género y la reproducción, no todas estas dimensiones tienen que expresarse. La sexualidad se encuentra presente en toda la vida, aunque es posible que las expresiones e influencias que repercuten en la sexualidad difieran con el correr de los años. Cabe señalar que, según Rubio (1994) la sexualidad está circunscrita por un contexto histórico y cultural concreto y, por ende, está determinada por costumbres, tradiciones y valores y

ella, a su vez, repercute en estos. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de las necesidades fundamentales del ser humano, tales como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor.

2.3.- Sistema sexo-género

El concepto sexo para la gran parte de las sociedades se relaciona con características biológicas (cromosómicas, gonadales, hormonales y anatómicas) y en directa relación a la sexualidad y procreación. En las cuales se distinguen dos sexos; varón y mujer que constituyen dos categorías mutuamente excluyentes. Centrándose en la diferencia anatómica de nuestros órganos sexuales, la que es percibida e interpretada socio-culturalmente de modo que se atribuye una significación diferenciada entre hombres y mujeres, determinando la subjetividad psíquica, corporal y social de manera también diferenciada.

El sistema sexo - género se plantea desde la antropología y establece que las relaciones entre sexo y género conforman un sistema. Este sistema varía de sociedad en sociedad, el cual constituye un conjunto de prácticas, símbolos representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual de la anatomía y fisiología, que dan sentido a satisfacción de impulsos sexuales, a la reproducción de la especie y, en general, al relacionamiento entre las personas. El relacionamiento sexual no es solo un intercambio químico que asegura la reproducción de la especie, mucho más allá, la sexualidad es el conjunto de maneras muy diversas en que las personas se relacionan como seres sexuados, en intercambios que, como todo lo humano, están cargados de sentido (De Barbieri, 1993, p.154)

El sistema sexo – género es el conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana; con estos productos culturales son satisfechas las necesidades sexuales.

Cada sociedad tiene su sistema sexo–género, es decir, su conjunto de normas por las cuales la materia cruda del sexo humano y de la procreación son moldeadas por la intervención social y satisfecha de una manera convencional.

A partir de este sistema se construyeron socialmente las ideas y concepciones de género, roles y estereotipos de género.

2.4.- Construcción e Identidad de Género

Para abordar el concepto de género, este debe ser entendido como una construcción socio-cultural y por tanto un concepto dinámico y que puede variar, según la valorización de las culturas. El género es histórico, social, y cultural, es decir que, responde a una determinada sociedad, cultura y momento específico. (MINSAL.2018)

En la sociedad occidental actual, se tienden a asignar roles y características particulares por el hecho de haber nacido con genital masculino o femenino, imperando una visión binaria de categorías “hombre” y “mujer”, tendiendo a aislar e invisibilizar aquellas realidades que no coinciden con dichas categorías. (CIDH 2015)

Clarificar que, al emplear la expresión identidad de género hacemos referencia al sentimiento de pertenecer a un determinado género, biológica o psicológicamente. Es inherente al propio sujeto, en otras palabras, es un elemento esencial de su “yo”. Entonces, toda persona para alcanzar un nivel pleno de bienestar, necesita que exista una cierta coherencia entre lo que es y lo que siente que es, e incluso lo que los otros piensan que es.

Todo ser humano posee una identidad, que lo caracteriza del resto siendo éste un ente con pensamientos, sentimientos, valores, percepciones y visiones diversas que lo hacen único e irrepetible. Desde esta mirada, la identidad de género es el resultado de un conjunto de experiencias que vive un individuo durante su vida, el cual le permite una evolución de sí mismo y el género con el cual se siente identificado. Por su parte Rotzinger (2017) define identidad de género al “sentido interno y bien asentado de una persona sobre su género; el género con el que se identifica uno mismo”.

Siguiendo esta misma definición MINSAL (2021) señala que es la convicción personal e interna de ser hombre, mujer, o quien uno es, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual no necesariamente debe coincidir con su sexo biológico; es definida como un espectro que no necesariamente se restringe a identidades en absoluto femeninas y masculinas, sino que es posible acercarse a los extremos, avanzar desde uno al otro o no identificarse con alguna de ellas. (MINISTERIO DE SALUD [MINSAL], 2021)

Desde los aspectos normativos jurídicos, la Identidad de Género según lo señalado en Ley 21.120 (2019) se entendiendo por tal, como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar su rectificación. Asimismo, define la Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento (BCN. 2019)

Asimismo, encontramos múltiples llamadas al reconocimiento y respeto del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes trans en los últimos “Comentarios Generales elaborados por el Comité de los Derechos del Niño”. En efecto, tanto en la Observación General N.º 14 (2013), sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, como en la Observación General N.º 15 (2013), sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, y más recientemente en la Observación General N.º 20 (2016), sobre la efectividad de los derechos del niño/a durante la adolescencia, se contienen referencias directas y explícitas a la especial protección que merecen la infancia y la adolescencia trans.

Para aclarar y conocer diversos conceptos en tema de diversidad de género, es importante para comprender desde el principio la composición de LGBTIQ+ Según las Orientaciones para la Inclusión de personas LGBTI (2017) define:

Lesbiana	Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres (p.26)
Gay	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres. (p.26)
Bisexual	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres. (p.27)
Trans	Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. (p.27)
Intersex	Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente. (p.27)
Homosexual	Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente. (p.26)
LGBTI	Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex. (p.26)
Queer	Termino paraguas para un rango de personas no heterosexuales o cisgénero, a lo largo del tiempo se ha usado como insulto; algunos lo reclaman como afirmativo, mientras otros aun lo consideran despectivo. (National Geographic, 2017, p.11)

Orientación para la Inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo
Chileno 2017

2.5.- Transición de identidad de género

Para ello, partiremos señalando que el término trans es ampliamente utilizado para referirse a personas cuya identidad de género y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer (Organización Panamericana de Salud, 2013), además se suman aquellas personas que se identifican a sí mismos como "fuera de lo binario" y no se experimentan ni como masculino o femenino (Kelso, 2015).

De acuerdo a lo señalado por la Asociación Mundial para la Salud Transgénero, (WPATH, 2012) “Transición se denomina al período durante el cual las personas realizan su cambio de expresión de género asociado con el sexo asignado al nacer, a una expresión de género diferente. Como es el caso de hombre a mujer trans o de mujer a hombre trans”.

Siguiendo con la definición presentada, debemos señalar que el sufijo “Trans” es utilizado ampliamente para describir a las personas Transformistas, Travestidos, Travestis, Transexuales, Transgéneros, Hombres Trans, Mujeres Trans.

La diversidad de identidades de género, sexuales y de expresión de género implica un desafío para la educación, la salud, para la sociedad en general de acuerdo a las necesidades específicas que puedan presentar, por lo cual es preciso abordar de forma integral, en un contexto inclusivo y acogedor, rescatando y respetando las particularidades de cada NNA y su familia, apoyando el desarrollo de su identidad de género como un proceso donde intervienen distintos factores aspectos biológicos, psicológicos, espirituales, vivencias, el contexto cultural y el soporte social y familiar.

Hoy en día se ha asumido una mirada más amplia, donde las normativas, la literatura científica y recomendaciones internacionales hacen comprender la identidad de género como un continuo o un espectro donde cabe un amplio número de posibilidades en el desarrollo de la identidad y expresión de género. De esta forma, se entiende que la masculinidad y la femineidad constituyen espectros y en constante evolución a lo largo de la vida de las personas, esto implica buscar el rol y la expresión de género que les resulte más cómoda dentro de un espectro que se aleja del modelo tradicional binario.

Cabe señalar entonces que no todas las personas trans y género no conforme realizarán esta transición, por lo que no necesariamente que las personas cambien desde un género totalmente femenino a uno totalmente masculino o viceversa. Y qué, la transición de identidad de género no necesariamente implica hormono terapia o procedimientos quirúrgicos, ya que el

proceso de transición conlleva el auto reconocimiento o autopercepción de la identidad sexual y la expresión de género, y la persona decide si se realizara la hormono terapia la cual es la feminización o masculinización del cuerpo la cual genera modificaciones de los caracteres sexuales y si recurrirá a la reasignación de sexo. Se debe considerar entonces que, las necesidades específicas involucran el proceso de transición de género y ejercer la identidad de género definida por la persona, incluyendo las intervenciones médicas para feminizar o masculinizar el cuerpo cuando corresponda.

Este proceso de tránsito o de cambio está señalado y referenciado en la Ley 21.120, la cual reconoce y da protección a la identidad de género. La importancia de esta Ley es que regula los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo asignado al nacer y nombre, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género, pudiendo acceder a ello las personas mayores de 14 años.

La que se activa de acuerdo en el artículo Art. 23 señala que tanto los niños, niñas o adolescentes (en adelante e indistintamente NNA) cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral y sus familias, podrán acceder a un Programa de Acompañamiento Profesional multidisciplinario, con un enfoque no patologizante y en consonancia con la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes, cuyo objeto será el otorgamiento de herramientas que permitan su desarrollo integral, de acuerdo con su identidad de género.

La transición además involucra distintos aspectos de la vida de las personas, como la transición social, pudiendo ser parcial, por ejemplo, el uso de ropa y con un peinado que refleje su identidad de género o total, por ejemplo, utilizando también un nombre y pronombres acordes a su identidad de género.

Todas las personas presentan distintas características relacionadas a la forma en que viven, sienten y expresan su sexualidad y su género, esta variabilidad en las formas de ser y sentir va constituyendo la identidad y

particularidad de cada persona, conforme a su cultura y contexto, aquí radica la importancia del desarrollo integral de las personas, siendo el género un determinante social el cual resulta trascendental durante el desarrollo de NNA, quienes dependen de la atención de sus familias, sus pares y de la sociedad en general.

Además, en el proceso de tránsito de identidad de género se requerirá cubrir las necesidades de apoyo y acompañamiento a la figura significativa para el NNA y/o su familia, y el apoyo a la inclusión en el contexto comunitario y educativo. Así mismo, los NNA trans y de género no conforme suelen experimentar diversas inequidades, discriminaciones, brechas y barreras durante el desarrollo de su identidad y expresión de género tanto a nivel individual como social, lo que hace necesario que cuenten con la orientación y apoyo adecuados en todos los entornos en los cuales se desenvuelve. Dado que, socialmente existe un gran desconocimiento sobre la diversidad de identidades y expresiones de género, lo que puede asociarse a situaciones de rechazo y exclusión.

Como parte de proceso de tránsito de identidad de género, las personas trans y género no conforme tienen necesidades de salud tanto generales como específicas. De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Salud (2021) en “Recomendaciones para la implementación de los programas de acompañamiento para niños, niñas y adolescentes trans y género no conforme”, se debe tener en consideración que las necesidades generales están la atención primaria básica, incluida la salud sexual y reproductiva universal, es por ello que se debe tener en cuenta la diversidad de las identidades de género, las expresiones de género, la anatomía, la sexualidad y las prácticas sexuales; por tanto se hace indispensable que el NNA realicen su tránsito dentro del sistema de salud, con los (as) profesionales adecuados, para ello el sistema de salud utiliza el modelo el afirmativo de género, este modelo busca acercarse desde una mirada de descubrimiento a las vivencias propias del grupo humano conformado por personas trans y género no conforme, señalando que no existe nada inherentemente malo con ser o definirse como tal, y que las dificultades provienen de la experiencia de crecer y vivir en contextos sociales que les

excluyen, invisibilizan y discriminan. Los modelos afirmativos del proceso de tránsito de identidad de género se preocupan de explorar el trauma, la vergüenza, la alienación, el aislamiento y la negligencia, buscando proveer de experiencias de apoyo que modulen o alivien sus consecuencias.

Por otra parte, las necesidades específicas se refieren a la asistencia para vivir el proceso de transición de género y ejercer la identidad de género definida por una persona, a través del acompañamiento, en el cual las organizaciones de la sociedad civil cuentan con programas de apoyo y acompañamiento entregado por profesionales, personas trans adultas, activistas, entre otros.

2.6.- Reconocimiento de la diversidad sexual en el contexto educativo

El contexto escolar, como ambiente social de niños, niñas y adolescentes es donde se desenvuelven e interactúan gran parte de su vida diaria, por tanto la violencia y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, pueden provocar daños a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente en los niños, niñas y estudiantes LGBTIQ+, este tipo de discriminación puede significar la repitencia y deserción, interrumpiendo la trayectoria educativa e impactando su desarrollo integral.

En el marco de desarrollar aptitudes y profesionales competentes para abordar la diversidad sexual, la Orden de la Superintendencia de Educación N.º 768, de 27 de abril de 2017, se crea un manual relativo a los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación, con el fin de colaborar a la materia y quehacer docente, generando una cultura de respeto entre la sociedad.

Este documento, se titula: “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno”, el que tiene como objetivo ser una: “guía concreta, dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, para avanzar en el fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos humanos” (Ministerio de Educación, 2017, p.9)

Este documento, enumera los principios orientadores para para docentes, asistentes y la comunidad educativa respecto a las niñas, niños y estudiantes trans; identifica los derechos que asisten a este grupo de alumnos y alumnas; y, determina cuáles son las obligaciones que recaen sobre los sostenedores y directivos de los establecimientos escolares, focaliza toda su atención en el procedimiento que debe seguirse para instar el reconocimiento de la identidad de género en el seno de un establecimiento educacional.

El presente documento está dirigido a todos los equipos de profesionales y técnicos/as de salud vinculados con la atención de niños, niñas y adolescentes trans y de género no conforme. Tiene como propósito contribuir a maximizar su bienestar y su salud en general, su bienestar psicológico y su realización personal, mediante la construcción de un marco de orientación técnica que permita ayudarles a transitar por rutas seguras y eficaces para el logro de un confort personal duradero con sus identidades de género.

Cumpliendo con lo indicado en la Ley 21.120 de Identidad de Género, la Superintendencia de Educación, reemplaza la citada Circular 0768 por la “Circular 0812 de la Superintendencia de Educación sobre el derecho a la identidad de género de estudiantes” (21 diciembre 2021)

El cambio más importante fue la rebaja de la edad de 18 a 14 años, desde la que estudiantes pueden solicitar autónomamente el respeto de su nombre social: por ende, desde los 14 años que cualquier estudiante, sin necesidad de la autorización o conocimiento de sus apoderados, puede solicitar que se le empiece a respetar y reconocer en su establecimiento educacional, el nuevo nombre y género al que se encuentre transitando.

Para los efectos de lo establecido en la presente circular, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile. Se sustituyó el concepto a la definición legal en la Ley 21.120 de identidad de género; Es

importante señalar que se agregó el concepto de “género” el cual se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas. Ley N°21.120 (2018)

Respecto a los Principios Orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de NNA, se agrega un nuevo párrafo 2° en el enunciado introductorio “el contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo. Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el solo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema educativo”.

Dentro de las obligaciones de los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales, la Circular 0812 señala que, a diferencia de la circular anterior, ésta viene a agregar análisis en relación la generación de climas de buena convivencia escolar, propiciando el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes. Dentro de la comunidad educativa, se agregan las figuras de madre y padre, además de los alumnos (figuras que no estaban enumeradas dentro de la Circular 0768) a quienes se les llama a evitar el acoso escolar. Otra novedad, es que se agrega derechos y deberes presentes en la Ley General de educación en su artículo 10.

Los dos párrafos finales son iguales a los de la circular anterior, se considera de suma gravedad la vulneración de algún derecho de ésta, además de llamar a sostenedores y directivos a tomar medidas administrativas, sociales y educativas para su protección. Las principales modificaciones son:

- El principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho a la identidad de género, en conformidad a la Ley 21.120.

- El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona.

-Establece que el niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.

-Dispone para los sostenedores y establecimientos la obligación de adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.

2.7.- Programa de acompañamiento proceso de tránsito de Identidad de Género – (Macul)

El Programa de Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas es una oferta de la Municipalidad de Macul que depende del Departamento de Inclusión y Derechos Humanos de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que tiene como objetivo general es *“contribuir al desarrollo de una cultura de respeto y reconocimiento, a través de acciones de promoción, protección de Derechos Humanos e Inclusión Social de las personas y sus familias, grupos y comunidades, pertenecientes a Pueblos Indígenas, Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas, Personas en situación de Discapacidad y Migrantes, en conjunto con la institucionalidad pública, privada y la sociedad civil”*.

El Programa de Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas (DSDS) tiene el siguiente objetivo general es *“Promover, proteger y promocionar los Derechos Humanos de la población de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queers, Asexuales y Disidencias Sexo genéricas (LGBTIQA+ y Disidencias) de todo el ciclo vital y sus familias, de la comuna de Macul, con el fin de mejorar su calidad de vida frente a las situaciones de discriminación, segregación o exclusión de derechos, cuando estos sean fundados por su orientación sexual, identidad y expresión de género”*.

El Programa de Diversidad Sexual y Disidencias sexo Genéricas de Macul en post de las necesidades de acompañamiento en el proceso de tránsito de

Identidad de Género en NNA dentro de su parrilla ha desarrollado el subprograma:

TRANSITANDO JUNTAS, cuyo objetivo es “desarrollar procesos de acompañamiento psicosocial de un año mínimo a adolescentes Trans entre 14 y 17ª y 11 meses de la comuna de Macul, durante su transición según lo establecido por la Ley N°21.120, el Decreto 03 de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y las recomendaciones del Ministerio de Salud para obtener el cambio de nombre y sexo registral de les adolescentes”.

El programa contempla un nivel de intervención individual, familiar y comunitario, el cual es ejecutado por los profesionales del Programa Trabajadore Social y Psicóloga, quienes a su vez incorporan a los, las y les alumnes en práctica profesional como duplas psicosociales, quienes realizan en conjunto en acompañamiento durante a lo menos 1 año calendario, posterior a eso es el mismo Coordinadore es quien emite el Certificado del proceso a las entidades correspondientes.

Este acompañamiento no es clínico, pues de acuerdo a lo señalado en la Ley 21.120 y a las indicaciones del Ministerio de Desarrollo Social es centra en la contención, socio educación, entrega de herramientas de sociabilización, un acompañamiento afirmativo de la identidad de género, intervención en conjunto con los adultos responsables del cuidado del NNNA ; a su vez una vez finalizado el proceso el mismo Coordinadore solicita la hora al Registro Civil para el cambio de nombre y sexo registral, si así el usuarie lo indica.

El Programa de DSDS de Macul es el único en el país que realiza acompañamiento en el proceso de tránsito de Identidad de Género, el cual cuenta con profesionales idóneos para ello, tanto en conocimientos académicos como habilidades blandas, este Programa, además por convenio con otros municipios recibe usuaries de las oficinas o programas de la diversidad sexual de las comunas de San Joaquín, Estación Central, El Bosque, Ñuñoa, Puente Alto, Peñalolén.

Así mismo este Programa ha desarrollado distintos subprogramas complementarios entre sí, conforme a las propias necesidades y/o problemáticas evidenciadas en las, los y les usuaries. Entre destacan:

JUNTES ES MEJOR, cuyo objetivo es “dar respuesta inmediata a situaciones de riesgo (psicosocial, familiar, laboral, educacional y sanitario) a todas aquellas personas y familias de la comunidad LGBTIQA+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queers, Asexuales y Plus) y Disidencias de la comuna de Macul”. Este subprograma se enfoca en todo el ciclo vital y sus niveles de intervención son: individual, familiar y grupal.

JUNTES ES MEJOR, TU HORA SEGURA, en el cual su objetivo es “dar respuesta inmediata a situaciones de riesgo o crisis en el espectro de Salud Mental de todas aquellas personas de la comunidad LGBTIQA+ y sus familias de la comuna, donde se habilita un espacio físico de acompañamiento, escucha y contención para quienes requieran de este servicio”. El cual contempla todo el ciclo vital de atención y los niveles de intervención individual, familiar, grupal y comunitario.

ESCUELA ARCO IRIS DE MACUL, este subprograma tiene como objetivo es “educar e informar a los, las y les vecinos, vecinas y vecines de la comuna de Macul en materias de Derechos Humanos, Diversidad Sexual, Disidencias Sexo genéricas, buenas prácticas vecinales para el positivo desarrollo y respeto de la población LGBTIQA+ y Disidencias en el territorio comunal a través de charlas, simposios, conversatorios y talleres vinculantes con actores relevantes del área”. También abarca todo el ciclo vital y su nivel de intervención comunitaria.

ATEPID MACUL, El *Programa de Atención Temprana para la Primera Infancia Diversa de Macul*, tiene como objetivo general, generar acciones preventivas y asistenciales a infancias LGBTIQA+ y Disidencias entre 0 a 9 años, con el fin de potenciar su desarrollo y bienestar para lograr su completa integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal a través de acciones individuales, grupales y comunitarias desde un enfoque interventivo transdisciplinario, interseccional, multidimensional y

transaccional. Este subprograma lo realiza el Coordinador del Programa, enfocado a NNN de 0 a 9 años, Infancia, Niñez Temprana, Edad de Juego, Edad Escolar, su Nivel de intervención individual, grupal/familiar y comunitaria.

Y por último dentro de los subprogramas en directa relación al proceso de tránsito de identidad de género: MAPADRES EN ACCIÓN, sus objetivos son:

1.- "Fomentar la crianza respetuosa y la protección de la orientación sexual, identidad y expresión de género de hijos, hijas e hijes, a través de acciones socioeducativas, formativas y recreativas dirigidas a madres, padres, adultos responsables y/o adultos significativos, incentivando la protección de las familias en diversidad y las familias con diversidad".

2.-"Fomentar la asociatividad en madres, padres, adultos responsables y/o adultos significativos para la correcta representación en puntos de interés público en razón de la protección de los derechos humanos de niños, niñas, niños y adolescentes"

Se debe considerar que, a pesar de la existencia de Leyes y Normativas que dan protección a la Identidad de Género, no todos los municipios cuentan con oficinas o Programas de Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas o Diversidad y No Discriminación o Inclusión o Derechos Humanos, dado que estos quedan hoy en día a voluntad de los alcaldes.

Dentro de las funciones de dichas oficinas está la socialización y coordinación intersectorial con todos los agentes del estado para promover los derechos de las personas de la Diversidad y generar políticas locales que aseguren la Inclusión, No Discriminación y garanticen el respeto de los Derechos Humanos de las personas de la diversidad.

3.- Avances y modificaciones de las normativas jurídicas sobre la diversidad sexual

3.1.- Marco normativo internacional

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5º: “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes” (Ley N.º 21.330, 28 de abril de 2021)

De esta manera, el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas firma la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo aprobada como tratado internacional de derechos humanos. Chile adscribe y ratifica esta convención el 14 de agosto de 1990. La Convención de los Derechos del Niño (CDN) reconoce que las niñas, niños y adolescentes (seres humanos menores de 18 años), son individuos con el derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. La Convención Derechos del Niño está regida por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Al respecto, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su observación general N°18 define: “La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos. Así, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece la obligación de cada Estado de respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna”.

Desde el derecho internacional de los derechos humanos surgen Los Principios de Yogyakarta (2006) los cuales tienen por finalidad orientar a las naciones sobre cómo aplicar las normas del derecho internacional de los derechos humanos a través de estándares básicos que buscan evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos de las personas LGTBIQ+. Estos

Principios establecen recomendaciones en relación con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y la diversidad corporal. El Estado de Chile ha suscrito a estos instrumentos internacionales que, al ser vinculantes, comprometen a los gobiernos a dar cumplimiento a lo que allí se estipula.

Los 29 Principios de Yogyakarta entregan los estándares básicos para evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos de las personas lesbianas, gas, bisexuales y transexuales (LGBT). Sentando las bases de para el trato y los derechos, tal como se señalado en:

Principio número 1: El derecho al disfrute universal de los derechos humanos. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Respecto al deber de Los Estados, señalan: Punto (A) Consagrarán los principios de la universalidad, complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos en sus constituciones nacionales o en cualquier otra legislación relevante y garantizarán la realización práctica del disfrute universal de todos los derechos humanos. Punto (C) Empezarán programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de su orientación sexual o la identidad de género.

Principio número 16: El Derecho a la educación. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

Respecto al deber de los Estados, señalan: punto (A) Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Punto (B) Garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la

personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género. Punto (D) Asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido. Punto (G) Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la disciplina de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas.

Posteriormente, en el año 2011, se adoptó la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas bajo la rúbrica “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, que representa la primera resolución de este estilo adoptada por este organismo internacional, solicitando a los Estados adscritos que adopten medidas para responsabilizar internamente a quienes cometan actos de violencia en contra de personas a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Este mismo año, el 2009, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que incluya dentro de sus preocupaciones las temáticas relacionadas con la vulneración de los derechos de personas LGBTI, creándose así, la Relatoría sobre Derechos de las personas LGBTI.

Continuando con La Asamblea General de la OEA la cual aprobó en el año 2013 la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. En este instrumento existe una clara referencia a la orientación sexual, identidad y expresión de género como ámbitos libres de discriminación. Este documento abrió el camino al primer informe oficial de las Naciones Unidas sobre la cuestión, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, denominado “Leyes y prácticas

discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género”, y más recientemente (2013) al documento “Nacidos libres e iguales: orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos.

Recientemente, el 30 de junio de 2016, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha creado la Relatoría sobre la materia, nombrando a un experto independiente encargado de monitorear la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Cuya misión dialogar con los Estados parte; organismos internacionales pertinentes; organizaciones de la sociedad civil; instituciones nacionales de derechos humanos y foros académicos, para promover la aplicación de medidas que contribuyan a la protección de todas las personas que sean víctimas de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

3.2.- Marco normativo nacional

3.2.1 Ley N.º 20.370, Ley General de Educación (12-septiembre-2009)

La Ley General de Educación representa el marco para una nueva institucionalidad de la educación en Chile, que deroga la ley anterior Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) en lo referente a la educación general básica y media, su principal materia es el establecimiento del Artículo 3º el cual señala que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Cuyos principios orientadores son: Universalidad y educación permanente; Calidad de la educación; Equidad del sistema educativo; Autonomía; Diversidad; Responsabilidad; Participación; Flexibilidad; Transparencia; Integración; Sustentabilidad; Interculturalidad.

3.2.2 Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar (08-junio-2015)

Esta ley regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, la cual señala en su Artículo N°1° letra (f) respecto al concepto amplio de Diversidad que el sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. Además de lo establecido en letra (k), lo siguiente: Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

3.2.3 Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar (17-septiembre-2011)

Corresponde a una modificación a la Ley General de Educación para tratar el tema de la violencia en los colegios, especialmente entre estudiantes, y fijar las pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones. La principal materia es la definición del acoso escolar, que en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

Esta ley establece en su Artículo N° 16, lo siguiente: Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

3.2.4 Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado (02-abril-2016)

En su Artículo único se señala los objetivos de este plan, los cuales apuntan a: (a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y

los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes y (e) Fomentar los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, así como (i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

3.2.5 Ley N° 20.609 Establece medidas contra la Discriminación (24-julio-2012)

Esta es una ley amplia que establece medidas contra las discriminaciones arbitrarias y un procedimiento judicial para restablecer el derecho cuando se cometa un acto de ese tipo.

Su materia principal se establece en su aplicación, entendiéndose por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La discriminación es arbitraria se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

3.2.6 Ley N°21.120 De Identidad de Género (27-diciembre-2019)

Las materias principales referidas en esta ley son la Identidad de Género, Derecho Identidad de Género, Género. De esta forma esta ley reconoce y garantiza el Derecho a la Identidad de Género, entendiéndose por tal, como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y

nombre registral, de solicitar su rectificación. Asimismo, define la Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

En consecuencia, esta ley tiene por objeto regular los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género y sus efectos.

3.2.7 Recomendaciones para la implementación del Programa de acompañamiento para NNA trans y de género no conforme 2021 (MINSAL.2021)

Corresponde a un documento elaborado por MINSAL en conjunto con la sociedad civil de la diversidad sexual y de género no conforme que aporta reflexiones y herramientas para la acción desde la atención primaria y desde los niveles especializados de atención, con la intención de seguir guiando y fortaleciendo dichas prácticas médicas.

3.2.8 Circular N°0812 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. (21 diciembre 2021)

Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo. Las indicaciones de la circular para proteger la dignidad, el bienestar y los derechos de estudiantes por partes de los sostenedores, directivos de establecimientos y a las comunidades educativas son:

-Los sostenedores y directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y garantizar los derechos de niñas, niños y estudiantes.

- Generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todos

-Promover la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas

3.2.9 Programa de acompañamiento a la Identidad de Género. (PAIG) Subsecretaría de la Niñez (2022)

Es un programa convenio entre la Subsecretaría de la Niñez (contraparte técnica) y el Ministerio de Salud (contraparte ejecutora). Su objetivo es entregar orientación profesional multidisciplinaria que inducirá acciones de apoyo psicológico y biopsicosocial, cuyo objeto será el otorgamiento de herramientas a NNA que les permitan su desarrollo integral, de acuerdo a su identidad de género, destinado a NNA entre 3 y 17 años y sus familias.

Conforme a lo señalado en la Ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la Identidad de Género. Uno de los componentes de este programa es la "Inclusión del NNA en el entorno educacional" a través de Capacitaciones / Cursos / Charlas (Cursos, charlas y talleres) Cuyo objetivo es entregar orientación a la comunidad educativa (educadores/profesores, equipo directivo y apoderados y pares del curso del NNA Identidad de Género No Conforme IGNC) para promover la inclusión del NNA con IGNC, evitar la discriminación y el rechazo por motivo de su identidad.

Tales como sesiones de sensibilización y entrenamiento de los integrantes de la comunidad educativa en donde se da a conocer la diferencia entre sexo biológico, identidad y expresión de género y orientación; cómo esto se despliega en el curso de vida de los NNA; y estrategias prácticas para lograr la inclusión de los NNA con IGNC en el ambiente escolar.

CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO

1.- Enfoque, tipo y diseño de estudio

1.1 Enfoque metodológico.

El enfoque metodológico a utilizar en la presente investigación es cualitativo, según indican Hernández, Sampiere y Batista (2014) este apunta a descubrir cualidades detalladas de situaciones, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Por tanto, da cuenta de las transformaciones que se producen dentro del entorno escolar y en la sociedad en general, desde el ámbito de las diversidades sexuales en los jóvenes estudiantes en proceso de tránsito de identidad de género.

Podemos señalar al enfoque cualitativo como un estudio a partir de lo que dicen y hacen las personas en el escenario social y cultural. De acuerdo a lo señalado por Taylor y Bogdan (1984) tiene por objetivo proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven.

Continuando con Hernández, Sampiere y Batista (2014) en enfoque metodológico cualitativo sirve como una guía por áreas o temas significativos de investigación a través de la recolección y análisis de datos, puesto que la acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos, es decir circular, entre los hechos y su interpretación. Este proceso de indagación es inductivo y el investigador interactúa con los participantes y con los datos, busca respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana.

Por lo cual la investigación cualitativa nos permite aproximarnos al objeto de estudio, mediante las múltiples determinaciones que constituyen la realidad, la cual se presenta como el camino para aproximarnos al descubrimiento, conocimiento y valorización de los sujetos, acercándonos de mejor manera a nuestro objetivo de investigación que es analizar el rol de los programas de

Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en el proceso de tránsito de identidad de género en los contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana, conociendo las dinámicas de interacción en su ambiente escolar.

1.2 Tipo de estudio

El tipo de estudio a investigar es descriptivo. Según Guevara et al., “El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas” (2020, p. 171).

En los estudios descriptivos, es muy importante detallar el contexto en que se produce la situación, el fenómeno o el hecho. Se realizan preguntas centrales que guían la investigación, tales como: ¿Qué ocurre?, ¿Cómo acontece?, ¿Cuándo sucede?, ¿Dónde se produce?, ¿Qué características tiene?, ¿Qué funciones cumple? Las respuestas obtenidas nos llevan a conocer detalladamente acerca del objeto de estudio en una realidad concreta y claramente delimitada. Generando información sobre las características, los comportamientos, los componentes, la estructura o el orden en que se dan determinados acontecimientos vinculados con fenómenos o hechos educativos.

1.3 Tipo de Diseño

El tipo de diseño seleccionado para la investigación corresponde al Diseño Narrativo. De acuerdo a lo señalado por Czarniawska (2004) los diseños narrativos pretenden entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes las experimentaron. Se centran en narrativas, entendidas como historias de participantes relatadas o proyectadas y registradas en diversos medios que describen un evento o un conjunto de eventos conectados cronológicamente.

El diseño narrativo nos acerca a parte de los objetivos específicos de nuestra investigación, los cuáles a través del relato de los profesionales, trabajadores (as) sociales y Psicólogos (as) nos llevarán a describir la interacción de los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas con los colegios, identificar las necesidades y/o problemas presentes en los usuaries y describir la relación de les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género con sus pares, este tipo diseño de investigación sirve para fortalecer la empatía y la escucha activa de las narraciones de las experiencias, vivencias e historias de vida, las cuales se orienta hacia el análisis del contenido de la información de las fuentes directas.

2.- Instrumento de recolección de información

Las técnicas de recolección de información a utilizar son la observación y la entrevista semi estructurada. La entrevista semi estructurada es una conversación cara a cara entre el entrevistador, el Trabajador Social y el entrevistado, los profesionales de las oficinas o programas de DSDS, donde se plantearán una serie de preguntas abiertas previamente pautadas, desarrollándose una guía temática sobre la información que se espera recabar, previo a la toma de conocimiento del Consentimiento Informado.

De acuerdo a lo señalado por Ander – Egg (1982), consiste en una conversación entre dos o más personas, basadas en un diálogo que se desarrolla de acuerdo a pautas sobre un tema determinado. Asimismo, detalla que existe una relación entre un entrevistador/a y un entrevistado/a. De la misma manera, Deusto (2008) indica que la entrevista puede ser conceptualizada como un diálogo que se encontrará guiado por objetivos y que será fundado en un proceso participativo de reflexión.

Junto con la recolección de datos e información durante la entrevista se realiza la observación, la cual nos permite acercarnos a situaciones que se dan en el medio natural y poder percibir las de manera directa. En tanto, la observación participante es según Taylor y Bogdan (1984) una investigación que involucra la interacción social entre el investigador y los informantes, durante la

cual se recogen datos de modo sistemático. Implica la selección del escenario social, el acceso a ese escenario, la interacción con los informantes, y la recolección de los datos. Al respecto, Deusto (2008) indica que la observación directa o participativa consiste en observar precisamente aquellas situaciones que son parte de un proceso de investigación para recoger información, registrar y analizar.

Las técnicas e instrumentos de recolección de información seleccionados como la observación y la entrevista semi estructurada nos proporcionan el espacio de confianza y resguardo de la información dada la naturaleza de la información entregada, generando una relación de confianza entre sujeto de estudio y el Trabajador Social.

2.1 Categorización

Enunciado de la Investigación	Categoría Base
<p>Identidad de género, como un derecho humano. Consideraciones en el proceso de tránsito de identidad de género en usuaries de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas en contextos escolares.</p>	<p>Interacción entre programas de Diversidad y contexto escolar</p> <p>Necesidades y/o problemáticas presentes en contexto escolar</p> <p>Relación de les usuaries con sus pares en contextos escolares</p>

2.2 Técnicas de Registro de información

Las técnicas de registro de información facilitan el proceso de reunir y procesar información de varios temas de una manera sistemática, cuyo objetivo es capturar evidencia o información de calidad. Las técnicas de registro de información que utilizaremos para consignar los datos obtenidos de las entrevistas y observación con el objeto de estudio, trabajadores sociales y

psicólogos de los programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana, a través del cuaderno de registro, la grabación y la transcripción.

El cuaderno de registro o cuaderno de campo es un instrumento indispensable para registrar la información día a día de las actividades y acciones en un trabajo de campo, el cual sirve como apoyo al proceso de recopilación de datos tanto para la entrevista como la observación de la investigación a realizar.

Se utilizará la grabación para registrar de manera digital audio o video, como medio de soporte y registro de información la cual será transcrita y expuesta en el informe final del estudio de investigación, la cual nos sirve para recabar cada detalle de lo expuesto en la entrevista. La transcripción por su parte es escribir de manera textual toda la información grabada en la entrevista, la cual nos sirve para dar cuenta del relato de la entrevista en el informe de investigación

3.- Muestra

Para Hernández-Sampieri y Batista (2017) la muestra corresponde a la población objetivo de investigación, cuya unidad de análisis, constituye el grupo de personas, organizaciones, comunidades, situaciones, eventos, sobre los cuales se centra el problema de investigación; en este caso corresponde la interacción, necesidades y/o problemáticas presentes entre los colegios con los programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con usuaries en proceso de tránsito de identidad de género y les usuaries con sus pares.

Los autores señalan además que las unidades de muestreo son aquellas porciones del universo observado que serán analizadas, así como el universo de la muestra corresponde al conjunto de todos los casos que concuerden con las características de la unidad de análisis definida para nuestro estudio de investigación, para nos hemos planteado una cantidad de cinco unidades de análisis, es decir cinco entrevista a trabajadores sociales y psicólogos de los

programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas de las comunas de El Bosque, Macul y La Pintana.

La muestra de investigación es Intencionada, la cual corresponde al subgrupo de casos asociados a la unidad de análisis en torno a los cuales se recolectan los datos, es decir nuestra muestra intencionada es: trabajadores/as sociales y psicólogos/as de los programas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas de las comunas de El Bosque, Macul y La Pintana.

Criterios de Inclusión	
Profesionales	Trabajadoras/es Sociales Psicólogos/as/es
Territorio	Comuna Macul Comuna El Bosque Comuna La Pintana
Lugar de trabajo	Programas de Diversidad sexual y Disidencias Sexo genéricas (DSDS)
Condición	Al menos 6 meses en el Programa
Declaración de Muestra	5 profesionales de los Programas Macul :1 Trabajadore Social 2 psicólogo y (a) Clínicos El Bosque: 1 Trabajadora Social La Pintana: 1 Trabajador Social
Tipo de muestra	Intencionada

4.- Plan de Análisis: Tipo de análisis

El análisis cualitativo es un proceso dinámico y creativo que se alimenta, fundamentalmente, de la experiencia directa de los investigadores en los escenarios estudiados, por lo que esta etapa no se puede delegar (Taylor-Bogdan.1986, p. 158).

El análisis de contenido es una técnica de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados u otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registros de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos, siendo un denominador común su capacidad para almacenar un contenido que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas al conocimiento de diversos aspectos y fenómenos de la vida social.

El análisis de contenido se define como una aproximación empírica, de análisis al interior de sus contextos de comunicación, “siguiendo reglas analíticas de contenido y modelos paso a paso, sin cuantificación de por medio” (Cáceres, 2003, p. 56). Este tipo de análisis se basa en la lectura (textual o visual) como instrumento de recogida de información, lectura que debe realizarse siguiendo el método científico, es decir, debe ser, sistemática, objetiva, replicable, y válida.

5.- Consideraciones éticas de la investigación

Las consideraciones éticas de la investigación corresponden al buen uso del conocimiento producido por la ciencia demandan conductas éticas en el investigador, por tanto, el resguardo ético de la información.

Este resguardo ético de la investigación cualitativa nos sirve para reconocer la subjetividad de los sujetos como parte constitutiva de su proceso de investigación. Ello implica que las ideologías, las identidades, los juicios y prejuicios, y todos los elementos de la cultura impregnan los propósitos, el problema, el objeto de estudio, los métodos e instrumentos. De esta manera, el resguardo ético se realiza mediante el consentimiento informado el cual constituye un eslabón crucial en las investigaciones que involucran seres humanos, por tal razón este debe ser utilizado de manera individual por el o los profesionales (es) a cargo de la investigación, conservando la confidencialidad y anonimato del entrevistado.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

A fin de conocer las consideraciones necesarias en el proceso de tránsito de identidad de género en NNA estudiantes de las comunas de Macul, El bosque y la Pintana en conformidad a lo que dicta la Ley 21.120, Ley 20.609 y Circular 0812 de la Superintendencia de Educación a través del estudio de investigación efectuado, se evidencian las necesidades y problemáticas sentidas, la postura de los colegios a través de los cuerpos docentes, directivos, sostenedores y equipos psicosociales ante los cambios estructurales que presenta la sociedad en temáticas de diversidad sexual y las implicancias de una identidad de género distinta a la norma heterosexual.

Para ello y cumpliendo con el objetivo general del estudio de investigación presentado que fue analizar el rol de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en el proceso de tránsito de identidad de género en sus respectivos contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y la Pintana, se presentan los siguientes resultados:

1.- Interacción entre programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas y contexto escolar

En base a la interacción entre los colegios y los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas y cómo se da esta relación, se evidencia de manera generalizada en las tres comunas donde se realizó el estudio de investigación, la interacción nace o se manifiesta cuando en los establecimientos educacionales presenta un caso, es decir la necesidad saber ¿Cómo abordar el proceso de tránsito de identidad de género en uno o unos de sus estudiantes?, tal como se describe en las respuestas de los profesionales entrevistados:

“...en algunos casos se da de forma fluida ya, pero en otros casos no” ...
“en algunos casos se da de forma fluida ya, pero en otros casos no” ... “en el caso de Macul se hace un acompañamiento que está más en el marco de los programas con el lineamiento del Ministerio, que Macul lo ha adaptado y ha

creado una forma propia, pero en particular lo que hacen las oficinas de la diversidad y disidencias es tener una interacción en tanto, derivación a los chiques y las familias” (E1)

“Sí, efectivamente existe una relación entre los establecimientos educacionales y los programas de diversidad y disidencias” (E2)

“Existe una interacción directa” ... “hemos salido a los territorios ofreciendo la línea programática de la oficina” (E4)

Conforme a los procesos de transformación del sistema educativo chileno hacia una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social, el Ministerio de Educación en el año 2017 elabora un manual de “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el Sistema Educativo Chileno”, sentando las bases dentro de la comunidad educativa en el trato digno hacia las personas LGTB, es decir en los, las y les estudiantes para avanzar en el fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos humanos, de acuerdo a lo señalado en la Circular 0768 de abril de 2017 cuya materia define los Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

En concordancia a las materias de Identidad de Género, Derecho Identidad de Género y Género en el año 2018 se promulga la Ley 21.120 que reconoce y da protección a la identidad de género, señalando en su artículo 23 señala el procedimiento a los Programas de Acompañamiento Profesional “consistirán en una orientación profesional multidisciplinaria que incluirá acciones de asesoramiento psicológico y biopsicosocial, cuyo objeto será el otorgamiento de herramientas a los sujetos de atención que permitan el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, de acuerdo con su identidad de género”. (Ley 21.120, art. 23, 2018)

En respuesta a lo señalado por la Ley 21.120 en materia de acompañamiento profesional en el proceso de tránsito de Identidad de Género, la comuna de Macul en el año 2019 implementa un programa de acompañamiento siguiendo los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social

y Familia dispone. Relevando la importancia de la interacción no solo de las familias sino también de los establecimientos educacionales en el proceso de tránsito de Identidad de género de los, las y les estudiantes.

De esta misma manera, se manifiesta una notoria diferencia entre los establecimientos educacionales particulares, municipalizados, particular subvencionado o fundaciones. Teniendo presente que la Ley 21.120 que reconoce y da protección a la Identidad de Género (2018), al igual que todas las leyes del Estado de Chile tienen carácter de obligatoriedad y no de voluntariedad, en definitiva, son universales. Esto quiere decir, que las leyes deben ser aplicadas a todos los establecimientos educacionales por igual y no deben quedar a la voluntad de los estamentos directivos, en que los establecimientos educacionales debiesen estar preparados para ello desde la promulgación de las leyes y circulares, no desde cuando se presente un “caso”.

“Si, efectivamente existe diferencia abismante entre ambos tipos de establecimientos educacionales” (E2)

... “hay una diferencia porque dentro de los colegios municipales nosotros como oficina tenemos un vínculo mucho más directo desde la gestión municipal” (E3)

... “mixtura” porque hay colegios que tienen un Protocolo de diversidad sexual o en de género” (E5)

De acuerdo a lo indicado en la Ley 21.120 de Identidad de Género, la Superintendencia de Educación mediante la Circular 0812 (2022) sobre el derecho a la identidad de género de estudiantes, instaura los Principios Orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de NNA, para ello se agrega un nuevo párrafo 2° en el enunciado introductorio “el contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo” es decir, que

dicha Circular emana de las normativas y leyes que rigen a todas las personas en nuestro país de manera universal, incluyéndose el sistema educativo.

De esta manera, se señala y reitera el amparo a los derechos fundamentales, respecto a el derecho de los NNA de ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades; siendo los propósitos esenciales de la educación el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Así como también la promoción de ambientes educativos libres de violencia, maltrato y bullying, como también el derecho al libre desarrollo de la persona respecto a su identidad de género.

Es así como los entrevistados señalan gran parte de los establecimientos educacionales a un año de la entrada en vigencia de la Circular 0812 no han implementado lo indicado por la Superintendencia de Educación:

... “la brecha que existe es el desconocimiento” ... “desde ahí también hay una falta de procedimientos, de cómo poder aplicar la circular y la normativa” ... “principalmente los programas se relacionan con las duplas psicosociales principalmente o con los encargados de Convivencia Escolar” (E1)

... “no existen conocimientos. Hay un desconocimiento pleno de la implementación de la Ley 21.120, hay una responsabilidad de parte del Ministerio en general en no hacer la bajada pertinente, sobre la Circular 0182 en todos los establecimientos educacionales de Chile” (E2)

... “hay un enorme desconocimiento por parte de los colegios acerca de la Ley 21.120 y la Circular 0812”. (E3)

Situación que queda reflejada como en el principal motivo de acercamiento de los colegios con los programas de Diversidad y disidencias sexo genéricas, asumiendo un rol de socio educadores y fiscalizadores en el cumplimiento de las leyes y normativas, lo cual conlleva no solo a un acercamiento de los programas a los establecimientos educacionales abordando

a las duplas psicosociales, educadores, directivos ya todo el personal, además de ejecutar talleres adecuados al ciclo vital de los estudiantes y realizar un trabajo metodológico a través del acompañamiento en proceso de tránsito de identidad de género de NNA y sus familias, reflejado en las siguientes respuestas :

“podamos ver de qué se esté cumpliendo la normativa, tanto como la Circular 0812” (E2)

“Y la pregunta más recurrente son para poder informar acerca de la identidad de género y su diferencia” (E5)

“desde ahí también hay una falta de procedimientos, de cómo poder aplicar la circular y la normativa” (E1)

En tanto, al consultar por las consideraciones necesarias para una mejor relación e interacción entre los entre los colegios y los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas, se coincide en lo siguiente:

“el conocimiento por cierto de la normativa y de las leyes” ... “reconocimiento de la identidad de género como un derecho” ... “no se trata solamente de instalar conocimiento técnicos e informativos, sino también “instalar un enfoque, principios que resguarden que la identidad sea reconocida como un derecho humano” (E1)

“Validar primero que todo desde un enfoque de derechos” “escuchando a esta disidencia” (E4)

“Qué haya una política local desde el municipio y el departamento de educación para poder incorporar estas temáticas que sea desde el departamento y no por voluntad de cada establecimiento” ... “que sea “obligatorio”, que todos los colegios tengan charlas o módulos de educación sexual o identidad de género” (E5)

Lo cual no se condice con lo señalado en la Circular 0812 de la Superintendencia de Educación (2021) la cual indica que se deben “Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales”, haciéndose referencia directa a los Principios Orientadores de los Derechos de Niño (1989).

Dentro de las obligaciones de los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales, la Circular 0812 señala a diferencia de la circular anterior, ésta viene a agregar análisis en relación la generación de climas de buena convivencia escolar, propiciando el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Por consiguiente, el valor que se entrega a un clima adecuado de convivencia es un factor protector para el desarrollo integral e inclusivo para los NNA estudiantes en proceso de tránsito de Identidad de género indicado en dicha Circular, entregando indicaciones a seguir a los establecimientos educacionales mediante sus sostenedores y directivos quienes deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y garantizar los derechos de niñas, niños y estudiantes, medidas tales como la implementación del tercer baño, el uso del uniforme conforme la identidad de género incorporando al reglamento interno del establecimiento el derecho del estudiante trans a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Además de generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todos, todas y todes les alumnes del establecimiento, a través de la promoción de la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas.

2.- Necesidades y/o problemáticas presentes en contexto escolar observadas por los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas

Consecuentemente, se observa una respuesta generalizada en las necesidades y /o problemáticas que presentan los NNA en proceso de tránsito de identidad de género en los establecimientos educacionales, reiterándose la respuesta común respecto a la falta de información y conocimiento por parte de los cuerpos educativos, directivos y sostenedores, que en muchos casos carecen de enfoque desde los derechos humanos, tal como se manifiesta en las siguientes citas:

... “el respeto del nombre social” ... “el colegio desconoce que tiene que respetar el nombre social del estudiante, en el caso de una identificación trans”
... “¡No tiene ninguna, obligación, ya! Informar la identidad de género del adolescente con la familia.” (E2)

... “validación de la circular 812, que se valide su nombre social y desde ahí que se le entregan herramientas” ... “hay que entregarles estas herramientas y proceso psicológico a las familias” (E4)

... “el mayor problema en que ellos tienen la mayor barrera en su proceso transitorio en la desinformación que tienen los centros educacionales” (E5)

Dentro de las necesidades que presentan los estudiantes en su proceso de tránsito de identidad de género, es ser considerados como sujetos de derechos por sus docentes, directivos e incluso de las duplas psicosociales, el cual presenta dos caras: algunos sí, otros no:

“En general yo creo que no, debido a este desconocimiento de la normativa” (E1)

“En algunos colegios sí y en algunos colegios no” ... “acompañamiento no solamente es hacia el niño, sino también hacia la familia” ... “hay algunos

colegios que lo “han hecho excelentemente bien” ... “no tiene la disposición, no tiene el conocimiento y no quiere hacerlo” (E2)

“¡¡Pucha!! tenemos como esta dualidad, porque hay colegios que sí hemos tenido afortunadamente el apoyo” ... “no todos se sienten acompañados, pero más que nada es por una “falta de información” (E5)

De acuerdo a lo mencionado por las entrevistadas en materia de discriminación no se estarían respetando las leyes 20.609 y 21.120 y la señalada Circular 0812 nuevamente. La Ley 20.609 de No Discriminación (2012) hace referencia al concepto de discriminación es arbitraria fundada por motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

A su vez la Ley 21.120 que reconoce y da protección a la Identidad de género, hace referencia a la definición de Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

“Absolutamente, justamente los que llegan acá a los programas municipales, son las consecuencias de la discriminación” ... “de la estigmatización que reciben las personas por su identidad y expresión de género” (E1)

... “discriminación con respecto a los docentes con respecto a los pares, en donde el adulto centrismo” (E3)

“No debería como sistema escolar” ... “hay un conflicto entre estos docentes” ... “cuesta validar desde un enfoque de derechos esta identidad de género diferente a la binaria” (E4)

Dentro de las consideraciones que debieran tener los colegios con los NNA en proceso de tránsito de identidad de género, los programas de DSDS una vez más se manifiestan unánimes en:

... “validación la 812 y de ahí abrirse a este nuevo proceso también no negarse a la existencia de las disidencias” (E4)

... “buscar ayuda para

... “salir del enfoque adulto centrista que están insertos” ... “considerar es que están frente a un sujeto de derechos” ... “debe ser capaz de respetar” (E2)

... “modificar los protocolos o los manuales de convivencia escolar” ... “el uso del baño, el uso del uniforme” (E3)

poder educarse con respecto a la temática, generar espacios que sean seguros para estos estudiantes” ... “habilitar los baños donde sin género” ... “pueda haber políticas como el uniforme” E5

Se hace necesario reiterar dentro de nuestra investigación, la Circular 0812 (2021) del Ministerio de Educación, la cual debiese ser materia de conocimiento absoluto de los establecimientos educacionales, es decir de las personas que interactúan con los NNA estudiantes.

Se señala expresamente que se considera de suma gravedad la vulneración de algún derecho referido en esta circular, los cuales se expresan como principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho a la identidad de género, en conformidad a la Ley 21.120, otorgando el derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona, estableciendo que el niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.

A fin de hacer efectiva esta Circular, tanto los sostenedores como los establecimientos tienen la obligación de adoptar las medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.

Así también, los profesionales de los Programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas comparten la falta de información como obstaculizador en su quehacer y acompañamiento en el proceso de tránsito de identidad de género de los estudiantes trans.

... “falta más información sin duda respeto a la normativa” ... (E1)

" Efectivamente, falta mayor información en respecto no sólo de las duplas psicosociales y de convivencia escolar” ... “no es una ideología, es una Circular” (E3)

“Por supuesto que sí. Creo que falta mucho e insisto” ... “obligar a los establecimientos a que se capaciten con respecto a estas temáticas” (E5)

Los relatos de los profesionales entrevistados de los Programas de DSDS dan cuenta de las vulneraciones de los derechos sufridas por los NNA en proceso de tránsito de identidad de género por parte de los establecimientos educacionales, al no cumplir con lo indicado en la Convención Derechos del Niño (1989), regida por los cuatro principios fundamentales de: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Los directivos, duplas psicosociales, docentes y comunidad escolar en general vulneran los derechos de los NNA cuando:

- La identidad de género del NNA no es respetada.
- La orientación sexual y expresión de género se invalidan a través de un actuar negligente del establecimiento escolar.
- Cuando se considera la normativa como ideología de género.

-Cuando no son considerados sujetos de derecho y se decide por ellos desde el adulto centrismo.

-Cuando se hace pública la identidad de género de un NNA o sacándolo del closet.

3.- Relación de les usuaries, estudiantes en proceso de tránsito de Identidad de género con sus pares en contextos escolares

A diferencia de las respuestas anteriores respecto a los establecimientos educacionales basadas en la interacción y relación con los programas de Disidencias sexo genérica y como abordan estos las necesidades y/o problemáticas de los estudiantes trans, al ser consultados por la relación de les usuaries con sus pares en sus colegios y la validación en su entorno escolar, se observa que:

“Se valida el respeto, desde la aceptación” ... “van a depender mucho de la cultura organizacional del colegio, de la política interna, del plan de educación integral” (E2)

... “hay una validación porque están todos estos estudiantes o un porcentaje significativo de ellos en esto del descubrimiento de quiénes son” (E4)

... “hay una mayor conexión con el sentir que tienen otro” (E5)

Hoy en día, los NNA estudiantes y población LGTBI en general están cada vez más informados en temáticas de diversidad sexual y disidencias, parte de este conocimiento es adquirido de manera positiva en las redes sociales, desenvolviéndose de manera colaborativa y espontánea entre sus compañeros. La sociedad civil también ha contribuido a generar información mediante charlas y talleres socio educativos de manera transversal a toda la sociedad, generando espacios seguros de contención, tal como se describe en las siguientes citas:

... “se apoyan, se respetan su nombre social” ... “son capaces de estar, de ocupar puestos estratégicos dentro de los colegios” (E2)

... “los niños van construyendo” “van construyendo con respecto a su propio espacio” (E3)

“¡¡Desde el respeto!! ¡¡Desde el derecho!! Y diría qué desde la comprensión y desde el amor que se están entregando ellos” (E4)

Asimismo, la validación entre pares se refuerza desde la relevancia de la identidad de género distinta a la heteronorma en la sala de clase, y cómo está es abordada por los directivos, sostenedores y docentes de los establecimientos educacionales, citado en:

“a un paradigma más de la autodeterminación, más de la diversidad cierto, diversidad en distintos aspectos, no solamente en la diversidad sexual, sino también reconocer las diferencias y diversidades que hay también éticas” ... “hay un paradigma de reconocer las diferencias y el valor de las diversidades” E1

“Siiii, es relevante” ... “el sistema educativo se va formando un margen de respeto, un margen de diversidad social dentro del establecimiento educacional” (E2)

“Por supuesto, que súper relevante, porque creo que eso también determina la formación” (E5)

Considerando las respuestas de los profesionales entrevistados, hacemos referencia a los Principios de Yogyakarta (2006), los cuales son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, adscritos por nuestro país, centrándonos en el Principio número 1 sobre “El derecho al disfrute universal de los derechos humanos”.

Dentro de este principio se señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos”. Comprendiendo la universalidad, complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos

humanos, así como la educación, sensibilización y promoción, con independencia de su orientación sexual o la identidad de género.

Sin embargo, los entrevistados señalan nuevamente de manera conjunta la existencia de sesgo no se da entre pares, sino desde los adultos a los estudiantes aun en la relación de los usuarios con sus pares, manifestando en:

... “sesgo está más dado en los adultos” ... “al estar inmersos en una cultura trans odiante, y claramente puede influenciar en los pares” (E1)

“Primero que todo hay un sesgo de la familia, desde lo generacional” (E4)

... “no hay un sesgo de los niños, sino el sesgo está desde los adultos” (E5)

De esta manera, las respuestas indican que el sesgo se observa desde los adultos, para entender porque se produce este sesgo se debe abordar el concepto de género, el cual es entendido como una construcción socio-cultural y por tanto un concepto dinámico y que puede variar, según la valorización de las culturas. El género es histórico, social, y cultural, es decir que, responde a una determinada sociedad, cultura y momento específico. (MINSAL.2018)

Entendiéndose qué, esta construcción socio cultural tiende a asignar roles y características particulares por el hecho de haber nacido con genital masculino o femenino, imperando una visión binaria de categorías “hombre” y “mujer”, tendiendo a aislar e invisibilizar aquellas realidades que no coinciden con dichas categorías. (CIDH 2015)

En razón de esta y otras normativas nombradas en el presente estudio, hoy el aula aún no es un lugar seguro para NNA en proceso de tránsito de identidad de género, lo cual no se condice con el Principio de Yogyakarta número 16: El Derecho a la educación: Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

En este sentido, se espera que el Estado adopte las medidas adecuadas tanto legislativas como administrativas y de cualquier índole que sean necesarias

a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

A partir de la presente investigación se pretende dar respuesta a la pregunta que da origen al estudio de investigación ¿Cuál es el rol de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género en contextos escolares? a fin de comprender desde los propios relatos de los entrevistados de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.

En este sentido y conforme al objetivo general de la investigación el cual fue Analizar el rol de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con les usuaries en el proceso de tránsito de identidad de género en los contextos escolares, la respuesta es mediante un rol de socio educadores y fiscalizadores en torno al cumplimiento de las Leyes, normativas y circulares dispuestas por los Ministerios de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Educación, a través de lineamientos establecidos tanto para los estudiantes, cuerpo docente y todo el personal de la comunidad escolar y padres, apoderados y/o cuidadores. Las oficinas o programas también recogen los casos presentados en los establecimientos educacionales, gestionando y articulando las derivaciones correspondientes al proceso de tránsito de identidad de género de NNA estudiantes.

Debemos señalar qué, el Programa de Diversidad Sexual y Disidencias Sexo genéricas de la comuna de Macul es el único programa en el país que conforme a lo señalado en la Ley 21.120 y a las indicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, realiza el acompañamiento afirmativo de la identidad de género, entregando a los NNA las herramientas necesarias para desarrollar integralmente todas sus potencialidades, de acuerdo a su identidad de género.

Se debe tener presente que, el proceso de transición de identidad de género involucra distintas etapas, como es la recepción del caso, primera entrevista del NNA junto a un adulto responsable el cual puede ser uno de los padres o la persona a cargo del cuidado con le Coordinadore del Programa para explicar en qué consiste el acompañamiento y que con lleva, la presentación de la dupla psicosocial y se programan las intervenciones conforme a los horarios de cada NNA, dentro del encuadre se revisan las posibles necesidades a

abordar tanto para los NNA y sus familias, comprendiendo que la transición de identidad de género puede comprender objetivos a corto, mediano y largo plazo los cuales se elaboran a través de tareas propuestas tanto por las Psicólogas como por las Trabajadores Sociales.

En relación al objetivo específico N°1, que tenía por sentido describir la interacción de los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas con los colegios en los cuales los usuaries se encuentran en proceso de tránsito de identidad de género de las comunas de El Bosque, Macul y La Pintana es posible indicar que si existe una relación entre los programas y los establecimientos educacionales, sin embargo, esta relación se inicia cuando en algún colegio tanto municipalizado como subvencionado o particular se presenta la necesidad de abordar el proceso de tránsito de identidad de género de algún estudiante, generándose de un trabajo colaborativo entre ambas entidades, significando el concepto de aliados a nivel territorial.

De esta manera, se releva la supervigilancia de las oficinas hacia los establecimientos educacionales en los procesos formativos y socio educación, generándose además un rol de supervisor en el cumplimiento las normativas, tales como la Circular 0812 respecto al disposición para los sostenedores y directivos de los establecimientos educacionales la obligación de adoptar medidas tendientes a que todos los docentes, duplas psicosociales que imparten clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente en proceso de tránsito de Identidad de género utilicen el nombre social correspondiente o en el caso de la presentación personal, independiente de la situación legal en que se encuentre el NNA.

Dentro de las respuestas entregadas por los profesionales entrevistados, estos hacen referencia a la vulnerabilidad de la salud mental de los NNA que se encuentran en proceso de tránsito de Identidad de género, dimensión que no consideramos dentro de nuestro estudio, sin embargo, se indica como un componente esencial en el proceso de acompañamiento por parte de las oficinas y programas, indicando que la carencia de conocimientos adecuados por parte de los establecimientos educacionales, pueden invalidar y deteriorar la salud

mental en los NNA, quienes como se indica están vivenciando un proceso personal.

Por su parte el 2° objetivo específico fue identificar las necesidades y/o problemas presentes en les usuaries en proceso de tránsito de los programas de Diversidad sexual y disidencias en sus respectivos contextos escolares de las comunas de Macul, El Bosque y a La Pintana, al respecto se estableció existe desconocimiento amplio en los cuerpos docentes, directivos, duplas psicosociales y comunidad escolar en general respecto de las normativas vigentes, artículos de ley y circulares emitidas por el Ministerio de Educación en materia de no discriminación, inclusión y valoración de la diversidad, dando origen a una brecha entre las intenciones de las normativas, es decir, las indicaciones entregadas y su implementación en los establecimientos educacionales, principalmente la existencia de la Circular 0812 del Ministerio de Educación en conformidad a la Ley 21.120 que reconoce y da protección a la identidad de género.

En consecuencia, se evidencia la ausencia de las medidas pertinentes en el proceso de tránsito de Identidad de género por parte de los cuerpos docentes y comunidad escolar en general, lo cual conlleva a dificultar el proceso de vinculación entre las partes antes mencionadas, provocando un actuar negligente desde los establecimientos educacionales al no abordar el proceso de tránsito de identidad de género correctamente, vulnerando los derechos de los NNA, desencadenando una violencia sistemática y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género, expresión de género.

Por ende, las problemáticas referenciadas por los entrevistados se relacionan con la carencia de conocimientos, desencadenando daños a la dignidad de las personas LGTBIQA+, a la integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente en los niños, niñas y estudiantes LGTBIQA+. Este tipo de discriminación puede significar la repitencia y deserción, interrupción de la trayectoria educativa e impactando su desarrollo integral.

Se hace necesario señalar que las normativas señaladas son cuerpos legales con carácter de obligatoriedad no de voluntariedad, las cuales deben ser aplicadas y respetadas por todas las personas.

En relación a las necesidades, que presentan los NNA en proceso de tránsito de identidad de género por la falta de validación y reconocimiento del proceso, estas necesidades sentidas son expresadas por los NNA en las entrevistas e intervenciones con los profesionales de las oficinas y programas de diversidad sexual, siendo el respecto del nombre social la mayor vulneración de derechos expresada; por otra parte en respuesta de esta situación algunos docentes señalan que conocen a sus alumnos desde primero básico como niño, niña o viceversa, sin considerar lo que estipula la normativa. Lo cual constituye una falta de perspectiva de los derechos humanos al tratar a las infancias y adolescencias trans, donde el adulto centrisimo no considera que el NNA es un sujeto de derechos, negando así la autonomía progresiva la cual debe ser respetada.

Finalmente, en relación al objetivo específico N°3 que pretendía describir la relación de les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con sus pares en contextos escolares de las comunas de, Macul, El Bosque y La Pintana, se establece que esta relación entre pares se presenta de manera cotidiana y natural, siendo los propios NNA quienes se validan así mismos y al resto de los estudiantes, partiendo por el respeto al nombre social de sus compañeros en proceso de tránsito de Identidad de género.

A partir de lo anterior, se hace relevante la identidad de género distinta a la heteronorma como un determinante social en la construcción de las identidades de género en los NNA, fortaleciendo su autoimagen, su autoestima y la confianza en que cómo se posesionan día a día los NNA en los distintos espacios de interacción social en este proceso de su identidad de género.

Sin embargo, a pesar la buena relación existente los NNA estudiantes, es decir entre pares; hoy en día las escuelas o aulas no son consideradas un espacio seguro para los NNA de las diversidades sexuales y disidencias sexo

genéricas, dado que mientras no existan las adecuaciones curriculares necesarias por parte de los directivos y sostenedores de los establecimientos educacionales dejando de lado el binarismo de hombre-mujer/niña-niño en espacios comunes como el uso de camarines o baños, o donde el lenguaje no considere el uso de le o les a los estudiantes trans o de género no conforme.

Hasta ahora, siguen existiendo barreras culturales que se ejemplifican en las respuestas de algunos docentes que indican que dentro de su aprendizaje o crianza solo existen hombre y mujeres, además de barreras administrativas que hacen que todavía la escuela no sea lo amigable al no aplicar las indicaciones de las normativas.

Asimismo, mientras existan directivos, sostenedores o docentes que carezcan de conocimientos necesarios, se seguirán exponiendo la identidad de los NNA sin respetar su confidencialidad, con esto queremos decir qué es el NNA quién debe decidir y verbalizar su identidad de género, por ende, no le corresponde al colegio ni al docente exponer ante los padres o la comunidad educativa la identidad de género de NNA. Tal como lo indican los principios relativos al derecho de la identidad de género, respecto a la no patologización, la dignidad en el trato, la confidencialidad, la autonomía progresiva del niño, y la no discriminación, dado que mientras no se cumplan estos principios la escuela no podrá ser un espacio seguro para los NNA en proceso de tránsito de identidad de género.

A partir de los resultados emanados de esta investigación es posible señalar que en materia de política pública existe una carencia de formación inicial docente, por lo cual se hace necesario que existan cátedras de educación sobre género, inclusión y sexualidades; en el proceso de formación de futuros profesionales que trabajen con NNA, tales como quienes formaran parte de los directivos, cuerpo docente, cuerpo administrativo y duplas psicosociales.

Por otro lado, en torno a los docentes y profesionales de la educación en ejercicio, se hace necesario que el Ministerio de Educación, no solo elabore normativa como la circular 0812, sino que, estas sean acompañadas con capacitaciones, conversatorios para una constante actualización y

perfeccionamiento de los cuerpos docentes, directivos y administrativos en estas materias de manera transversal, es post de la no discriminación de las personas de las diversidades sexuales y disidencias sexo genéricas.

Por otro lado, se requieren políticas públicas locales, es decir las comunas señaladas, incluyan las temáticas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas en los distintos establecimientos educacionales municipalizados, subvencionados, particulares o fundaciones de manera trasversal, enfocadas en el bienestar, la integración, inclusión y la no discriminación de NNA de la diversidad sexual y disidencias; otorgando a las oficinas y programas la autonomía para velar por el cumplimiento de las normativas establecidas por los distintos ministerios en estas temáticas.

En relación al Trabajo Social se requiere que una actualización de los conocimientos y temáticas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas que permitan un acompañamiento especializado en el abordaje de las demandas generales y específicas de esta población en los sistemas de protección social, donde las políticas y programas públicos se mantienen pensados desde una lógica binaria hombre-mujer cisgénero, cuyo enfoque sigue siendo un modelo familias y personas hetero cis normado tradicional, es decir, mujeres y hombres cuya identidad de género es concordante con su orientación sexual y expresión de género, cuyas familias corresponde a un modelo tradicional de papá (hombre), mamá (mujer) e hijos (incluye niño y niña).

Plantearse el desafío para el Trabajo Social de la investigación y recopilación de información estadística y estudios focalizados que respalden la urgencia de caracterización a esta población; permitiendo relevar respuestas específicas frente a una amplia diversidad de necesidades y permita justificar el gasto social focalizado en las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género, frente a necesidades que requieren ser solucionadas con prioridad en materias de educación, de seguridad en salud, trabajo, vivienda o situaciones de violencia.

Asimismo, contar con profesionales capacitados en el abordaje de temáticas de diversidades y disidencias sexuales y de género, que contribuyan

a erradicar la estigmatización y prejuicios donde desarrollen el ejercicio de la profesión, a fin de dar respuestas inmediatas, desde los departamentos, oficinas y programas desde un enfoque de derechos, superando la lógica del asistencialismo a partir de respuestas que sean realmente efectivas, dignas y sostenibles en el tiempo.

Igualmente, considerar la interseccionalidad como enfoque del trabajo con las diversidades sexuales y disidencias, situándonos en los distintos contextos y cambios culturales presentes en el Chile de hoy, tales como la población migrante y el aumento de la precarización de los recursos económicos de las familias, visualizándose en problemáticas sociales complejas.

Finalmente, para futuras investigaciones se hace pertinente revisar, atender y promover espacios de reflexión en torno al quehacer de los profesionales en temáticas de diversidad sexual y disidencias sexo genéricas. Así, a través de la incidencia política, aportar a la construcción de propuestas temáticas abordables desde el Estado hacia las personas de las diversidades y disidencias sexuales y de género; que permitan contar mejor proyección a la política nacional en estas materias, que se construya desde los territorios, considerando las buenas prácticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barbieri, (1993). *Sobre la categoría de género, una introducción teórico – metodológica*. Debates en Sociología, 1993, no 18, p. 145-169.

Butler, J. (2005). *Los cuerpos que importan. Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.

Cáceres, P. (2003). Revista Psico perspectivas. Análisis Cualitativo de Contenido: Una alternativa Metodológica Alcanzable, Vol. II, 53 – 82. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=171018074008>

Cerruti, S. (1993). *Salud y sexualidad desde una perspectiva de género*. Washington. Organización Panamericana de Salud.

Consejo Nacional de la Infancia. (2015). *Política Nacional de niñez y adolescencia 2015-2025*. Recuperado de <http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/Politica-Nacional-deNin%CC%83ez-y-Adolescencia.pdf>

Cfr. Rubio, E. *Introducción al Estudio de la sexualidad humana*. En CONAPO (Ed). *Antología de la Sexualidad Humana Vol. 1*. CONAPO, México 1994.

De Barbieri, T. (1993). *Sobre la categoría género: una introducción teórica metodológica*. Lugar (ciudad y/o país) de la publicación: Ediciones de la Mujer. ISIS Internacional.

Circular N°812 (2021) *Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional*. Ministerio de Educación.

Echeverría, R. (2003). *Bases de la ontología del lenguaje*. Ontología del lenguaje (pp. 14-29). Santiago: J.C. Sáez editor. El análisis en investigación cualitativa (s.f.). Recuperado de: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/pdf/cualitativa/analisis.pdf

El análisis en investigación cualitativa (s.f.). Recuperado de: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/pdf/cualitativa/analisis.pdf

El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género. Conapred 2008 Textos del caracol, núm. 4. Dante núm. 14, col. Anzures, Del.

Miguel Hidalgo, 11590, México, df.

<https://drive.google.com/drive/folders/1ESkQg5zz8-4rITU9iBVCQpXC0YLzetXa>

Fernández, L. (2006). ¿Cómo analizar datos cualitativos? Ficha 7. Universitat de Barcelona Institut de Ciències de l'Educació Secció de Recerca. Recuperado de: <http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2017). Estado Mundial de la Infancia 2017: Niños en un mundo digital. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/publications/files/SOWC_2017_SP.pdf

[Fuentes M, Peña F. Consideraciones clínicas para un trabajo culturalmente competente con pacientes LGBT+. 2017.](#)

Goffman, E. (1998). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos aires: Editorial Amorroutu.

Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales se terminó de imprimir en diciembre de 2016 en los talleres gráficos de Impresora y Encuadernadora Progreso (iepsa), S. A. de C. V., San Lorenzo 244, col. Paraje San Juan, del. Iztapalapa, 09830, Ciudad de México.

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WE_B.pdf

Guía de acción pública contra la homofobia, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Ciudad de México, 2012. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf>

Hernández, R., Baptista, P. y Fernández, C. (2014). Metodología de la Investigación. México. México D.F: McGraw-Hill.

IDENTIDAD TRANSEXUAL: UN PROCESO DE GÉNERO EN TRÁNSITO. Extraído el 26 de abril de 2011 desde <http://es.scribd.com/doc/54556671/Manual-Educativo-Movilh-2009>

INJUV. Informe general de resultados. 9na Encuesta Nacional de Juventud 2018. Santiago, Chile: Ministerio de Desarrollo Social y Familia [Chile]; 2018.

Infante A, Berger C, Dantas JC, Sandoval F. Encuesta Nacional de Clima Escolar en Chile 2016. Experiencias de niños, niñas y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales, y trans en establecimientos educacionales [Internet]. Todo Mejora; 2016.

Disponible en: <https://todomejora.org/wp-content/uploads/2016/08/Encuesta-de-Clima-Escolar-2016-Fundacion-TODO-MEJORA.pdf>

LEY 20609 ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>

____ LEY 20845 DE INCLUSIÓN ESCOLAR QUE REGULA LA ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ELIMINA EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHÍBE EL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

LEY 20536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>

LEY 20911 CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088963>

LEY 21120 RECONOCE Y DA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480>

Martín, R. (s.f.), Análisis de Contenido. Recuperado de: https://previa.uclm.es/profesorado/raulmmartin/Estadistica_Comunicacion/AN%C3%81LISIS%20DE%20CONTENIDO.pdf

MINEDUC (2015) Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018. Chile: MINEDUC. Disponible en <http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2020). Programas Sociales. Recuperado de <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/programas-sociales>

MINISTERIO DE SALUD [MINSAL]. (2021). RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME, 2021. Santiago de Chile: Subsecretaría de Salud Pública.

Ministerio de Desarrollo Social [Chile]. Decreto N° 3 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social, Aprueba reglamento del artículo 26 inciso primero de la Ley N°21120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género [Internet]. ago 29, 2019. Disponible en: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2019/08/29/42441/01/1645291.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 26 INCISO PRIMERO DE LA LEY No 21.120, QUE RECONOCE Y DA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Dein Körper neben mir 2019 p. 112-3.

Movimiento por la liberación homosexual. (2009). Sexualidad, homosexualidad y transexualidad.

Normas de atención para la salud de personas trans y con variabilidad de género. © 2012 World Professional Association for Transgender Health (WPATH). All rights reserved. 7ª versión3

ORIENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO. 2017

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (1989). Convención sobre los Derechos del Niños. Recuperado de https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf

Organización de transexuales por la dignidad de la diversidad. (2010). Identidad de género. Extraído el 27 de abril de 2011 desde http://transexualesdechile.org/?page_id=36

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

[Organización Panamericana de la Salud \(OPS\), Organización Mundial de la Salud \(OMS\).](#)

[Por La Salud De Las Personas Trans. 2013](#) POR LA SALUD DE LAS PERSONAS TRANS Elementos para el desarrollo de la atención integral de

personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe
[https://drive.google.com/drive/folders/1ESkQg5zz8-4rITU9iBVCQpXC0YLzetXa.](https://drive.google.com/drive/folders/1ESkQg5zz8-4rITU9iBVCQpXC0YLzetXa)

Pujal, M. (2004). *La identidad* (el self). En T. Ibáñez (Coord). Introducción a la psicología social. (pp. 93-138). Barcelona: Editorial Universidad Obrera de Cataluña

Revista Cuaderno de Trabajo Social N°5. (2012) Universidad Tecnológica Metropolitana Departamento de Trabajo Social. Santiago de Chile

Taylor, S. J. y Bodgan, R. (1984). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados. Barcelona: Paidós Ibérica.

Taylor, S. J. y Bodgan, R. (2006). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda designificados. Barcelona: Paidós Ibérica.

UNESCO. (2018). Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad.pdf

Anexos (1)

Consentimiento Informado

Por medio del presente escrito nos dirigimos a usted con la intención de solicitar su participación en el “Estudio de caso de investigación cualitativa” desarrollado por grupo de estudiantes; Isabel Alvarado Gómez y Helena Miranda López, de la carrera de Trabajo Social de la Universidad UNIACC, específicamente para la asignatura de Taller de Titulación, en proceso de Tesis de estudio de investigación denominado “Identidad de Género, un derecho. Consideraciones en el proceso de tránsito de identidad de género en usuaries de los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas” de las comunas de El Bosque, Macul y La Pintana, desde las distinciones epistemológicas, utilizando metodologías atinentes a la disciplina, para efectos de investigar las problemáticas de los contextos sociales a través de la reflexión crítica que este en función de las necesidades del entorno.

El estudio de investigación en cuestión, busca conocer la relación e interacción de les usuaries en proceso de tránsito de identidad de género de los distintos programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas y los contextos escolares en los cuales se desenvuelven. Visualizando y entendiendo él porque es necesario conocer desde los propios jóvenes cuáles son sus necesidades, problemáticas y posturas al reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y jóvenes.

Para ello, en torno a la investigación cualitativa, reconociendo la importancia en el desarrollo de las habilidades actitudinales y metodológicas a través del desarrollo de una entrevista, desde una perspectiva del Trabajo Social, se realizará una entrevista semi estructurada, aproximadamente de 30 minutos de duración, la cual se registra durante una grabación audiovisual en conjunto con la toma de notas. Dicha entrevista será trabajada exclusivamente por la dupla de tesis, a cargo del trabajo de investigación cualitativa y la docente a cargo de

la asignatura, la profesora María Fernanda Herrera Yáñez. Junto con la transcripción de la entrevista la información será usada estrictamente para el estudio de caso denominado "Sujeto de Investigación 1-2-3-4-5-6-7"

De acuerdo con lo anterior, el propósito de este documento es orientar y garantizar los resguardos de los derechos y privacidad ante la decisión de participar en este estudio propuesto, es importante señalar que si participación es completamente voluntaria y si no desea ser parte está en su derecho de retractarse de la investigación al momento que usted estime conveniente, esta decisión no afectará en ninguna circunstancia a su persona.

Igualmente, su identidad será resguardada bajo anonimato si usted así lo desea, cabe mencionar que no se aplicara costos de ningún tipo hacia su persona, por lo que su participación es completamente gratuita y no conlleva gastos para usted.

Por tanto, solicitamos su aceptación o rechazo a la entrevista.

Entrevistado () Acepto

() No acepto

Santiago. _____ de 2022

Anexos (2)

Instrumento:

Objetivo	Dimensión	Pregunta
1.- Describir la interacción de los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas con los colegios en los cuales les usuaries se encuentran en proceso de tránsito de identidad de género de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.	Interacción entre programas de Diversidad y contexto escolar	1.- ¿Existe interacción entre los colegios y los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas? ¿Cómo se da esta relación? 2.- ¿Existe diferencia en la relación entre colegios municipalizados y colegios particulares? ¿Por qué crees que se de esta diferencia? 3.- ¿Cuál es el principal motivo de acercamiento de los colegios con los programas de Diversidad y disidencias sexo genéricas? Este acercamiento ¿Quién lo realiza? 4.- ¿Existe conocimiento de las leyes 20.609, 21.120 y circular 812 en los colegios? 5.- ¿Cuáles serían las consideraciones necesarias para una relación fluida entre los colegios y los programas de Diversidad Sexual y disidencias sexo genéricas?

<p>2.- Identificar las necesidades y/o problemas presentes en los usuaries en proceso de tránsito de los programas de Diversidad sexual y disidencias en sus respectivos contextos escolares en proceso de tránsito de identidad de género de las comunas de Macul, El Boque y La Pintana.</p>	<p>Necesidades y/o problemáticas presentes en contexto escolar</p>	<p>1.-Les usuaries del programa, les chiques ¿Qué necesidades y/o problemáticas presentan en su proceso de tránsito de identidad de género en sus colegios?</p> <p>2. ¿Crees que les chiques se sienten acompañados en sus colegios en su proceso de tránsito de identidad de género?</p> <p>3.- ¿Qué consideraciones crees que deberían tener los colegios con los chiques en proceso de tránsito de identidad de género?</p> <p>4.- ¿Consideras que existe discriminación, vulneración o exclusión hoy en el sistema escolar?</p> <p>5.- En razón de tú respuesta, ¿Consideras que falta mayor educación respecto a las normativas de Identidad de Género en los colegios?</p>
--	---	--

<p>3.-Describir la relación de los usuaries en proceso de tránsito de identidad de género de los programas de Diversidad sexual y disidencias sexo genéricas con sus pares en contextos escolares en proceso de tránsito de identidad de género de las comunas de Macul, El Bosque y La Pintana.</p>	<p>Relación de les usuaries con sus pares en contextos escolares</p>	<p>1.- ¿Cómo se validan el proceso de tránsito de identidad de género entre pares?</p> <p>2.- ¿Cómo se articulan colaborativamente en la sala de clases los NNJ?</p> <p>3.- ¿Es relevante la identidad de género distinta a la heteronorma en la sala de clase?</p> <p>4.- ¿Consideras que existe sesgo respecto al proceso de identidad de género entre los NNJ? ¿Por qué?</p> <p>5.- ¿El colegio, la sala de clases son espacios seguros para las diversidades sexuales y disidencias sexo genéricas?</p>
--	---	---

